COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

S

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Organización Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

REP24/FICS

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones

25-30 de noviembre de 2024

INFORME DE LA 27.ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

Cairns (Australia), 16-20 de septiembre de 2024

ÍNDICE

	Página
RESUMEN DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LOS TRABAJOS	i
LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS	iii
INFORME DE LA 27.ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS	1
	Párrafo
Introducción	1
Apertura de la reunión	2 – 8
Aprobación del programa (Tema 1 del programa)	9
Asuntos planteados por la Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares (Tema 2 del programa)	10 – 13
Información sobre las actividades de la FAO, la OMS y otras organizaciones internacionales pertinentes a la labor del CCFICS (Tema 3 del programa)	14 – 20
Proyecto de Directrices unificadas del Codex referentes a la equivalencia (Tema 4 del programa)	21 – 36
Proyecto de Directrices sobre la prevención y el control del fraude alimentario (Tema 5 del programa)	37 – 61
Proyecto de revisión y actualización de los *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006) (Tema 6 del programa)	62 – 79
Documento de debate sobre una orientación acerca del mecanismo de apelación en el contexto de rechazos de alimentos importados (Tema 7 del programa)	80 – 86
Documento de debate sobre la normalización de los requisitos sanitarios (Tema 8 del programa)	87 – 91
Examen y actualización del Apéndice A: Lista de temas emergentes de importancia mundial (Tema 9 del programa)	92 – 96
• Documento de debate y propuesta de nuevo trabajo sobre las listas de establecimientos	97 – 100
• Documento de debate y propuestas de nuevo trabajo sobre la digitalización de los sistemas nacionales de control de los alimentos	101 – 103
Otros asuntos (Tema 10 del programa)	104 – 106
Lugar y fecha de la próxima reunión (Tema 11 del programa)	107

LISTA DE APÉNDICES

		Página
Apéndice I:	Lista de participantes	15
Apéndice II:	Proyecto de Directrices sobre la prevención y el control del fraude alimentario	28
Apéndice III:	Documento de debate sobre una orientación sobre un mecanismo de apelación en el contexto de rechazos de alimentos importados	32
Apéndice IV:	Documento de proyecto sobre la normalización de la representación de requisitos sanitarios	34
Apéndice V:	Documento de proyecto sobre la lista de establecimientos	37
Apéndice VI:	Documento de proyecto sobre la digitalización de los sistemas nacionales de control de los alimentos	40

RESUMEN DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LOS TRABAJOS

Responsabilidad	Objetivo	Texto/Tema	Código	Trámite	Párrafos
Miembros, Comité Ejecutivo en su 87.ª reunión, Comisión del Codex Alimentarius (CAC) en su 47.º período de sesiones	Adopción	Proyecto de Directrices sobre la prevención y el control del fraude alimentario	N25-2017	5	61 y Ap. II
Comité Ejecutivo en su 87.ª reunión, CAC en su 47.º período de sesiones	Aprobación	Documento de proyecto sobre una orientación sobre un mecanismo de apelación en el contexto de rechazo de alimentos importados		1/2/3	86 y Ap. III
		Documento de proyecto sobre la normalización de la representación de requisitos sanitarios		1/2/3	91 y Ap. IV
		Documento de proyecto sobre la lista de establecimientos		1/2/3	100 y Ap. V
		Documento de proyecto sobre la digitalización de los sistemas nacionales de control de los alimentos		1/2/3	103 y Ap. VI
GTE, CCFICS en su 28.ª reunión, miembro(s)/ observadores	Elaboración, debate y/u observacio-nes	Proyecto de Directrices unificadas referentes a la equivalencia		2/3/4	35
		Proyecto de Directrices sobre la prevención y el control del fraude alimentario		6/7	61
		Proyecto de *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006)		2/3/4	79
		Proyecto de Orientación sobre un mecanismo de apelación en el contexto de rechazos de alimentos importados		2/3/4	86
		Proyecto de Orientación sobre la normalización de los requisitos sanitarios		2/3/4	91
		Proyecto de Orientación sobre la lista de establecimientos		2/3/4	100
		Proyecto de Principios para la digitalización de los sistemas nacionales de control de los alimentos		2/3/4	103
Unión Europea, CCFICS en su 28.ª reunión	Observa-ciones, elaboración, debate	Revisión y actualización del Apéndice A: Lista de temas emergentes de importancia mundial			96

LISTA DE ABREVIATURAS

NADP	nivel adecuado de protección sanitaria
CAC	Comisión del Codex Alimentarius
CCEXEC	Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius
CCFICS	Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos
CL	carta circular
DSC	documento de sesión
CXG	directrices del Codex
UE	Unión Europea
GTE	grupo de trabajo electrónico
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
OEA	operadores de empresas de alimentos
IG	indicación geográfica
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
INFOSAN	Red Internacional de Autoridades de Inocuidad de los Alimentos
PI	propiedad intelectual
ISO	Organización Internacional de Normalización
SNCA	sistema nacional de control de los alimentos:
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
SFS	sanitario y fitosanitario
STDF	Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio
OTC	obstáculos técnicos al comercio
GTP	grupo de trabajo presencial
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
vAPT	programas voluntarios de aseguramiento por parte de terceros
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMS	Organización Mundial de la Salud
OMSA	Organización Mundial de Sanidad Animal
OMC	Organización Mundial del Comercio

INTRODUCCIÓN

1. El Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) celebró su 27.ª reunión en formato híbrido, en Cairns (Australia), del 16 al 20 de septiembre de 2024, por cordial invitación del Gobierno de Australia. El Sr Tom Black, Vicesecretario de Exportación y Servicios Veterinarios del Departamento de Agricultura, Pesca y Silvicultura del Gobierno de Australia presidió la reunión. La reunión contó con la participación de 70 países miembros, una organización miembro y 11 organizaciones observadoras y agencias de las Naciones Unidas. La lista de participantes se adjunta como Apéndice I.

APERTURA DE LA REUNIÓN

2. El Sr. Gavin Singleton, uno de los Custodios Tradicionales Yirrganydji, dio la bienvenida a los delegados a la tierra de Cairns.

3. La Sra. Julie Collins, Ministra de Agricultura, Pesca y Silvicultura, inauguró la reunión y dio la bienvenida a los participantes en la 27.ª reunión del CCFICS. La Ministra destacó la importancia que reviste la labor del CCFICS en responder eficazmente al desafío mundial que enfrenta la producción y el comercio de los alimentos y que respaldará la confianza del consumidor en el suministro de alimentos y en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Ministra confirmó el compromiso de Australia de acoger el CCFICS.

4. El Secretario del Departamento de Agricultura, Pesca y Silvicultura, Sr. Adam Fennessy, también se dirigió a los delegados y destacó la contribución del CCFICS al fortalecimiento de los sistemas nacionales de control de los alimentos y garantizar prácticas equitativas en el comercio de alimentos.

5. La Sra. Catherine Bessy, Oficial de Inocuidad Alimentaria de la División de Sistemas Alimentarios e Inocuidad de los Alimentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y el Dr. Akio Hasegawa, Oficial Técnico de la Organización Mundial de la Salud (OMS), también pronunciaron discursos de apertura en nombre de la FAO y la OMS, respectivamente.

6. Asimismo, se dirigieron al Comité, el Sr. Raj Rajasekar, Vicepresidente de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) y la Sra. Sarah Cahill, Secretaria del Codex.

7. La Sra. Sharon Winsor, mujer Weilwan y fundadora de Indigiearth, dio una charla sobre el importante papel que desempeñan la cultura y los alimentos indígenas como parte de los sistemas agroalimentarios.

División de competencias[1]

8. El CCFICS, en su 27.ª reunión, tomó nota de la división de competencias entre la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros, con arreglo al párrafo 5, artículo II del Reglamento de la CAC.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)[2]

9. El CCFICS, en su 27.ª reunión, aprobó el programa provisional como programa de la reunión, y acordó considerar la enmienda propuesta a los *Principios y directrices sobre el uso de auditorías e inspecciones a distancia en marcos reglamentarios* (CXG 102-2023) (CRD05) como Tema 10 del programa (Otros asuntos), sujeto a disponibilidad de tiempo.

ASUNTOS PLANTEADOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS ÓRGANOS AUXILIARES (Tema 2 del programa)[3]

10. La Secretaría del Codex presentó el tema.

11. El CCFICS tomó nota de los temas a título informativo además del tema destacado que había de abordarse (relativos a la retirada de ISO 8402 y las enmiendas correspondientes al mandado del CCFICS en el *Manual de procedimiento* del Codex).

12. La delegación de Noruega llamó la atención del CCFICS sobre sus observaciones contenidas en el documento CRD05 sobre la propuesta de enmendar el texto CXS 102-2023, Sección 6, párrafo 3, que ya se había acordado debatir en el Tema 10 (Otros asuntos).

---

[1] División de competencias entre la Unión Europea y sus Estados miembros (CRD01).
[2] CX/FICS 24/27/1; CRD04 (Kenya, Rwanda, República Unida de Tanzanía, Comunidad del África Oriental); CRD05 (Noruega).
[3] CX/FICS 24/27/2; CRD05 (Kenya, Noruega, Rwanda, Singapur, República Unida de Tanzanía, Comunidad del África Oriental).

Conclusión

13. El CCFICS, en su 27.ª reunión:

    i. tomó nota de los temas a título informativo planteadors por la CAC y sus órganos auxiliares;

    ii. alentó a los miembros a asumir funciones de liderazgo en los grupos de trabajo electrónico (GTE) y en la actualización del documento sobre cuestiones emergentes, y a responder a la carta circular sobre el nuevo plan estratégico para 2026-2031, y

    iii. tomó nota de que, a la luz de la retirada de la norma ISO 8402 "Vocabulario para calidad"- a la que se hace referencia en el mandato del CCFICS contenido en el *Manual de procedimiento* del Codex -, y de la revisión en curso de ISO 9000:2015 "Sistemas de gestión de la calidad" – Fundamentales y vocabulario" que ha sustituido a ISO 8402, la Secretaría del Codex propondrá, tan pronto como se complete la revisión en curso de ISO 9000, una enmienda de forma a la nota a pie de página sobre "garantía de calidad" relativa al mandato del CCFICS, que se remitirá a la CAC para su aprobación.

INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FAO, LA OMS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, PERTINENTES A LA LABOR DEL CCFICS (Tema 3 del programa)[4]

14. Los representantes de la FAO y la OMS proporcionaron información sobre sus actividades.

15. La Representante de la FAO presentó el documento CX/FICS 24/27/3 y destacó el rápido desarrollo y el éxito del programa de evaluación de los sistemas nacionales de control alimentario, utilizando la herramienta FAO/OMS, que actualmente aplican ambos organismos. La Representante también informó sobre el trabajo en curso relativo al fraude alimentario, incluidas las actividades conjuntas con el Centro FAO/ Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura sobre autenticidad alimentaria. La Representante ilustró las estrechas interconexiones del programa de la FAO desarrollo de la capacidad en materia de inocuidad de los alimentos con el Codex, y más concretamente con los textos del CCFICS, para ayudar a los países a fortalecer su legislación sobre inocuidad de los alimentos, así como sus programas de inspección basados en los riesgos. La Representante también indicó que la FAO y la OMS habían desarrollado un marco de coordinación para la inocuidad de los alimentos, allanando el camino para la aplicación de sus respectivos trabajos sobre inocuidad de los alimentos con una visión común: la inocuidad de los alimentos en todo momento.

16. El Representante de la OMS informó sobre las actividades recientes y en curso relacionadas con la Red Internacional FAO/OMS de Autoridades de Inocuidad de los Alimentos (INFOSAN), el Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos y el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC). El Representante también destacó las iniciativas de la OMS, incluidas las actividades de promoción de INFOSAN y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los miembros ante emergencias relacionadas con la inocuidad de los alimentos.

17. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) compartió información sobre sus actividades relevantes para CCFICS, incluidos los programas voluntarios de aseguramiento por parte de terceros (vAPT).

18. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) presentó una actualización de los trabajos recientes de la OCDE sobre herramientas digitales sanitarias y fitosanitarias (MSF), incluidos los costos, beneficios y eficacia de la auditoría a distancia y el uso actual de los certificados electrónicos MSF.

19. Con respecto a los e-certificados MSF, un miembro informó que la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) había comenzado a elaborar datos sobre la modelización de los certificados OMSA, y que se esperaba que el resultado de este trabajo se publicara hacia finales de 2024.

Conclusión

20. El CCFICS, en su 27.ª reunión:

    i. agradeció a la FAO y a la OMS, así como a otras organizaciones internacionales, por sus actualizaciones;

    ii. tomó nota de la información provista y de su apoyo técnico al desarrollo de capacidades en los países en desarrollo, y

    iii. tomó nota de la importante labor del programa de evaluación del sistema de control alimentario mediante la herramienta FAO/OMS que se basa en gran medida en las orientaciones del CCFICS.

---

[4] CX/FICS 24/27/3; CX/FICS 24/27/3 Add. 1; CRD06 (Kenya, Rwanda, República Unida de Tanzanía y Comunidad del África Oriental); CRD17 (Unión Africana).

PROYECTO DE DIRECTRICES UNIFICADAS DEL CODEX REFERENTES A LA EQUIVALENCIA (Tema 4 del programa) [5]

21. Nueva Zelandia, Presidente del GTE y del grupo de trabajo presencial (GTP), presentó el informe del GTE y del GTP y destacó que se había logrado un amplio acuerdo sobre la posible estructura de las directrices unificadas.

22. El CCFICS tomó nota de la importancia de la unificación, así como de las siguientes observaciones generales formuladas por las delegaciones:

- La terminología en el proyecto de directrices unificadas referentes a la equivalencia debería mantener una coherencia estrecha con la utilizada en las *Directrices sobre el reconocimiento y el mantenimiento de la equivalencia de los sistemas nacionales de control de los alimentos* (CXG 101-2023); además, debería ser clara y fácil de entender.
- Es preciso asegurar que el documento unificado, una vez que estuviera concluido, reflejara adecuadamente los conceptos vertidos en las *Directrices sobre el reconocimiento y el mantenimiento de la equivalencia de los sistemas nacionales de control de los alimentos* (CXG 101-2023), las *Directrices para la elaboración de acuerdos sobre sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CXG 34-1999) y las *Directrices para la determinación de equivalencia de las medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos* (CXG 53-2003), y secciones de las *Directrices para el diseño, operación, evaluación y acreditación de sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CXG 26-1997) .
- Es necesario aclarar el estado de los tres documentos antemencionados una vez finalizado el ejercicio de unificación.
- Dado que algunos de los textos de CXG 101-2023 no se habían transferido completamente, se debía efectuar un detallado análisis de cada uno de los tres documentos de orientaciones del Codex que se estaban unificando, para determinar si los conceptos de los párrafos pertinentes se reflejaban en el proyecto de documento unificado. El análisis facilitaría el avance de la unificación y la toma de decisiones por parte del CCFICS en cuanto a la situación de los textos vigentes del Codex relativos a la equivalencia. Se reiteró la importancia de asegurar que todos los conceptos clave en los textos actuales de equivalencia se reflejen adecuadamente en las directrices.
- La unificación de los textos existentes no debería generar una carga de trabajo innecesaria para las autoridades competentes a fin de establecer y mantener los acuerdos de equivalencia.

23. Es necesario garantizar que los términos utilizados en las directrices estén armonizados, para asegurar claridad y evitar confusiones. En el texto se utilizan una serie de términos para referirse a “medidas”, entre algunos ejemplos se incluyen: las “condiciones comerciales”, “requisitos”, “condiciones del comercio”, “medidas especificadas”, y “medidas específicas”. Se debatió sobre los términos que había de incluirse para las medidas sanitarias y los reglamentos técnicos de los Acuerdos de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Se señaló que esto podría ser posible, pero que debería hacerse de manera transparente. A tal fin, se sugirió que los términos “medida sanitaria” y “reglamento técnico” se utilizaran en todo el documento, junto con el lenguaje referido a los sistemas nacionales de control de los alimentos (SNCF) o a las partes pertinentes de un SNCF apropiadas a lo que se estaba debatiendo.

24. El CCFICS, en su 27.ª reunión, examinó el proyecto de documento sección por sección y formuló las siguientes observaciones específicas:

Título de los principios y directrices

25. El CCFICS mantuvo un intercambio de opinión sobre el uso y/o significado del término “medida específica”, incluido en el título del texto del Codex unificado. Se observó que el término se refería tanto a medidas sanitarias como a requisitos técnicos. Para mayor claridad, se convino en enmendar el título a “Principios y directrices para el reconocimiento de la equivalencia de las medidas sanitarias, los reglamentos técnicos o la totalidad o parte de los sistemas nacionales de control de los alimentos”.

[5] CX/FICS 24/26/4; CX/FICS 24/27/4 Add.1, CRD02 (Informe del Grupo de trabajo presencial), CRD07 (Ghana, Japón, Kenya, Marruecos, Nigeria, República de Corea, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Tailandia y Comunidad del África Oriental), CRD14 (presidencia y copresidencia del GTE sobre directrices unificadas referentes a la equivalencia); CRD16 (Egipto); CRD17 (Unión Africana); CRD18 (Panamá); CRD19 (India); CRD20 (Burundi); CRD21 (Indonesia); CRD22 (Senegal); CRD23 (Malasia).

Sección 1: Preámbulo

26. El CCFICS examinó el preámbulo y efectuó las siguientes enmiendas al texto:

Párrafo 1

- El párrafo se redactó nuevamente para reflejar la finalidad de los acuerdos de equivalencia.

Párrafo 2

- Se enmendó el párrafo sustituyendo el término "medidas específicas" por "medidas sanitarias y reglamentos técnicos", según corresponda, y se añadió asimismo la siguiente nota explicativa para aclarar el significado del término "reglamentos técnicos".

  "Nota explicativa: Los reglamentos técnicos pueden incluir reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad o normas."

Párrafo 3

- Se enmendó el párrafo para aclarar que el reconocimiento de la equivalencia puede dar lugar al uso efectivo y eficiente de los recursos, tanto en los países importadores como en los exportadores.

Párrafo 4

- Se incluyó este nuevo párrafo del párrafo 3 del preámbulo de CXG 101-2023:

  "La consideración, evaluación, reconocimiento y mantenimiento de la equivalencia del SNCA de un país, en su totalidad o en parte, es independiente de cualquier proceso recíproco que ocurra. Las consideraciones recíprocas, de solicitarse, pueden tener diferentes ámbitos de aplicación y duración y podrían llegar a distintas conclusiones".

Sección 2 – Finalidad

27. Se realizaron las siguientes enmiendas:

- Se incluyó el párrafo 1 de CXG 34-1999 para prever otros acuerdos de carácter menos formal:

  "Este documento constituye una guía práctica para los gobiernos que deseen suscribir acuerdos de equivalencia bilaterales o multilaterales respecto de una medida o medidas sanitarias o reglamentos técnicos, o la totalidad o parte de un SNCA. Dichos acuerdos pueden ser instrumentos vinculantes en forma de 'acuerdos internacionales' con arreglo a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, o pueden ser convenios menos formales, tales como intercambios de cartas o memorandos de entendimiento."

- Debido a la incorporación de este nuevo párrafo, se suprimió la nota 1 a pie de página, para no repetir la información.

Sección 3 – Ámbito de aplicación

28. El CCFICS enmendó el párrafo en aras de la coherencia y armonización lingüística.

Sección 4: Definiciones

29. El CCFICS efectuó las siguientes enmiendas:

- Insertó la siguiente definición de "Nivel adecuado de protección", (contenida en CXG 53-2003) y colocó la definición entre corchetes para consideración ulterior:

  "[Nivel adecuado de protección sanitaria (NADP): Nivel de protección que estime apropiado el país que establezca la medida sanitaria para proteger la vida o la salud de las personas en su territorio. (Este concepto también puede denominarse "nivel de riesgo aceptable")]".

- Modificó la definición de "requisitos" como sigue:

  "Requisitos: criterios establecidos por las autoridades competentes en relación con el comercio de alimentos, que abarcan la protección de la salud del consumidor y garantizan prácticas equitativas en el comercio de alimentos".

- Suprimir las definiciones de los términos: "medida", "objetivo del SNCA", "medida sanitaria" y "medida técnica".

Sección 4: Principios

30. El CCFICS efectuó las siguientes enmiendas:

C: Ámbito de la solicitud y evaluación

- Modificó el texto explicativo del principio, añadiendo la siguiente oración al final del párrafo: ""y debería ser acordado entre el país importador y el exportador".

F: Demostración de la equivalencia

- Modificó el título del principio para que contenga la palabra "reconocimiento", es decir, "*Demostración y reconocimiento de la equivalencia"*, e incluyó una nueva oración al inicio del texto explicativo del principio:

  "El país exportador debería demostrar objetivamente que sus medidas, reglamentos técnicos, SNCA o parte pertinente de este último alcanzan los objetivos del país importador".

Sección 6: Deliberaciones iniciales

31. El CCFICS tomó nota de que los conceptos formulados en los párrafos 10 y 11 eran similares a los de los párrafos 9 y 12, respectivamente, y acordó suprimir los párrafos 10 y 11 y reemplazó los términos del párrafo 11 con el texto de la segunda oración del primer párrafo de la Sección 5.1.1 de CXG 101-2023.

Conveniencia del proceso de equivalencia

Párrafo 12

32. El CCFICS enmendó:

- la viñeta 1, de la cual suprimió las expresiones "de comercio" e "innecesariamente", y
- la viñeta 2, añadiendo el término "país exportador",
- la viñeta 3, sustituyéndola por "qué medidas del país importador se cumplirían y para qué medidas el país exportador buscaría la equivalencia".

33. Se añadieron las dos nuevas viñetas y se colocaron entre corchetes para una ulterior consideración.

- [Según lo acordado por las partes, un acuerdo de equivalencia que regule los sistemas de control y certificación puede referirse a cualquier aspecto de la inocuidad u otro requisito pertinente de los alimentos. Tales acuerdos podrán limitarse a determinados sectores del comercio o a productos específicos. Tales acuerdos se podrán concertar cuando se haya establecido la equivalencia con respecto a todos o a algunos de los requisitos.] (Fuente: CXG 34-1999, párrafo 5).
- [Los acuerdos de equivalencia podrán incluir disposiciones respecto de los certificados u otras formas de certificación para determinados productos comercializados o podrán establecer que se prescinda de los certificados u otros tipos de certificación.] (Fuente: CXG 34-1999, párrafo 5)

34. Tras un amplio debate y dado que no se disponía de tiempo suficiente para la consideración de las secciones más allá del párrafo 12, viñeta 5, el Presidente del CCFICS cerró la discusión en la reunión plenaria sobre este tema y se acordó considerar el texto en el GTE.

Conclusión

35. El CCFICS, en su 27.ª reunión, en vista de las exhaustivas deliberaciones, las observaciones realizadas y la necesidad de resolver las cuestiones pendientes, acordó lo siguiente:

   i. devolver el proyecto consolidación de las directrices referentes a la equivalencia al trámite 2, para que se lo redactara nuevamente y se lo distribuyera con el fin de recabar observaciones en el trámite 3;

   ii. establecer un GTE, presidido por Nueva Zelandia y copresidido por Kenya, abierto a todos los miembros y observadores, cuya lengua de trabajo sería el inglés, para que examinase los temas pendientes teniendo en cuenta las observaciones formuladas durante el debate en la reunión plenaria, así como aquellas recibidas por escrito contenidas en CX/FICS 24/27/4 Add.1 y los CRD pertinentes;

   iii. instar al GTE a recabar observaciones en varias rondas, según fuera necesario, a fin de resolver todas las cuestiones pendientes;

   iv. indicar al GTE que presentase su informe al menos tres meses antes de la 28.ª reunión del CCFICS, y

   v. mantener abierta la posibilidad de celebrar reuniones de un grupo de trabajo virtual o presencial, abiertas a todos los miembros y observadores, entre las sesiones del Comité, inmediatamente antes del de la 28.ª reunión del CCFICS, en caso de ser necesario.

36. El CCFICS solicitó al GTE que considerara las *Directrices sobre el reconocimiento y mantenimiento de la equivalencia de los sistemas nacionales de control de los alimentos (SNCA)* (CXG 101-2023) como base para continuar la redacción de los pasos del proceso en la directriz, se asegurara de que se incluyen adecuadamente todos los conceptos clave en los documentos existentes y que se identificara cualquier concepto nuevo presentado.

PROYECTO DE DIRECTRICES SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL FRAUDE ALIMENTARIO (Tema 5 del programa) [6]

37. Los Estados Unidos de América, en su calidad de Presidentes del GTE, presentaron este tema.

38. El Presidente del CCFICS invitó en primer lugar a presentar observaciones de carácter general, antes de abrir el debate sobre el documento párrafo por párrafo.

39. El CCFICS tomó nota de las siguientes observaciones generales:

- Hubo acuerdo general sobre la importancia de avanzar en este trabajo.
- Las directrices apoyarían el establecimiento de medidas, cuando fueran justificadas por el riesgo, para la prevención y mitigación del fraude alimentario y la protección de la integridad de los alimentos, especialmente en los países en desarrollo.
- Se expresó preocupación por la falta de claridad en el ámbito de las directrices.

Deliberaciones

Sección 1. Preámbulo/Introducción

Párrafo 3

40. Se acordó agregar “marcos reglamentarios” al principio de la oración y simplificar su final suprimiendo los términos “inocuidad, autenticidad, integridad e idoneidad y calidad del alimento”.

Párrafo 6bis

41. Hubo opiniones divergentes sobre la utilidad de este párrafo, sobre todo porque el término “cultura antifraude alimentario” no es un término definido y, por lo tanto, podría dar lugar a confusión. Asimismo, hubo cierta superposición potencial con el párrafo 5. Los partidarios de aplicar el término explicaron que el principal objetivo de una “cultura contra el fraude alimentario” es provocar un cambio en el comportamiento humano, por ejemplo, mediante la concienciación.

42. Tras un debate constructivo sobre la conveniencia o no de incluir el término “cultura antifraude alimentario”, se acordó suprimirlo del párrafo. El párrafo se modificó para hacer hincapié en la importancia de las medidas preventivas y la colaboración de las partes interesada

Sección 2. Finalidad/ámbito de aplicación

Párrafo 7

43. Un miembro hizo referencia al documento CRD15 en el que se proponía nueva terminología para el ámbito del documento ya que, según este miembro, la versión original del documento era más amplia que el mandato del Codex. No obstante, el Presidente del CCFICS mencionó que solo la CAC podía definir el mandato del Codex.

44. Se debatió sobre la conveniencia de incluir en el ámbito de aplicación una referencia a los piensos para animales destinados a la producción de alimentos. Se acordó suprimir “puede afectar a la inocuidad alimentaria humana” y terminar la primera frase con “incluidos, según proceda, los piensos para animales destinados a la producción de alimentos”. Se propuso que el GTE siguiera estudiando la forma cómo se reflejaba y referenciaba a los piensos para animales destinados a la producción de alimentos en toda la directriz, tomando en cuenta otras orientaciones pertinentes del Codex.

45. El CCFICS consideró la nota 3 a pie de página, que hace referencia a la exclusión de las cuestiones de propiedad intelectual (PI), concretamente las indicaciones geográficas (IG).

[6] CX/FICS 24/27/5; CX/FICS 24/27/5 Add.1; CRD08 (Ghana, Nigeria, República de Corea, Tailandia y Comunidad Africana Oriental), CRD15 (Brasil); CRD16 (Egipto); CRD17 (Unión Africana); CRD18 (Panamá); CRD19 (India); CRD20 (Burundi); CRD21 (Indonesia); CRD22 (Senegal); CRD23 (Malasia).

46. Tras un debate constructivo y con espíritu de compromiso, el CCFICS, en su 27.ª reunión, acordó: i) suprimir la nota 3 a pie de página; ii) añadir al final del párrafo 3 la frase "Las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual no se incluyen en este documento", y iii) excluir la mención a las IG, ya que constituyen un tipo de PI.

47. La UE reconoció que se había alcanzado un compromiso que excluía las cuestiones relacionadas con la PI del ámbito de aplicación de esta directriz, y señaló que las cuestiones relacionadas con la PI, incluidas las IG, pueden ser consideradas como fraude alimentario por las autoridades nacionales y están sujetas a la legislación nacional aplicable.

Párrafo 7bis

48. El CCFICS convino en que, dado que la investigación y el procesamiento de los delitos de fraude alimentario quedaban fuera del ámbito de esta directriz, el apartado 7bis era innecesario y se suprimió.

Sección 3: Definiciones

49. Al responder a una pregunta, el Presidente del GTE aclaró que no había ninguna diferencia intencional entre los términos: "alimentos" y "productos alimenticios" y que era mejor referirse solo a" alimentos" en toda la directriz.

Fraude alimentario

50. Tras un debate sobre la conveniencia o no de referirse a las especificaciones prescritas y sobre el significado de las características "previstas", se acordó mantener esta definición entre corchetes y volver a examinarla más adelante.

Integridad y autenticidad de los alimentos

51. Hubo opiniones divergentes sobre si se debían mantener o no estas definiciones Se argumentó que debían suprimirse porque no se utilizaban en el proyecto de directriz y porque estos conceptos eran más amplios que el fraude alimentario. También se argumentó a favor de mantenerlas, ya que estas cuestiones son pertinentes para el fraude alimentario.

52. Se convino en mantener ambas definiciones entre corchetes y examinarlas nuevamente más adelante.

Sección 4: Tipos de fraude alimentario

53. Se aclaró que las descripciones debían leerse a la luz del encabezamiento que se refería al acto intencional con ánimo de lucro.

54. Sustitución: Esta descripción se reformuló a: "Cambiar un alimento o un ingrediente alimentario, total o parcialmente, por otro ingrediente, total o parcialmente (a menudo de menor valor) sin declararlo". El corchete se incluyó para indicar que normalmente la sustitución es de menor valor que el alimento/ingrediente alimentario original, pero no siempre.

Sección 5: Principios

55. Para evitar repeticiones y garantizar la claridad de los principios, el CCFICS acordó simplificar la sección reformulando el encabezamiento y convirtiendo cada uno de los dos principios en una única frase sin narrativa.

56. Se reformuló la sección para que diga:

> "Las autoridades competentes y los OEA deberían guiarse por los siguientes principios a fin de prevenir, detectar, mitigar y controlar el fraude alimentario:
>
> **Principio 1:** La incidencia del fraude alimentario puede reducirse con medidas proporcionales al nivel del riesgo.
>
> **Principio 2:** La cooperación entre las autoridades competentes, dentro de los países o entre ellos, así como con los OEA, puede reducir el riesgo de fraude alimentario".

Sección 6: Funciones y responsabilidades

Párrafo 9

57. Debido a la superposición del contenido, el CCFICS acordó fusionar los puntos (c) y (d) para que dijera:

> "Establecer comunicación, coordinación y colaboración con otras autoridades competentes dentro de los países y entre ellos, con la industria, el sector académico y las partes interesadas, según sea necesario".

Párrafo 10

58. Se sugirió suprimir el subpárrafo (a), y el CCFICS aceptó la propuesta.

59. Tras un constructivo debate, el CCFICS acordó mantener y colocar el subpárrafo (b) Bis entre corchetes para una ulterior consideración debido a la superposición con el subpárrafo (e).

Secciones 7 y 8:

60. Se propuso fusionar las secciones 6, 7 y 8 y crear dos secciones: "responsabilidades y actividades de las autoridades competentes" y "responsabilidades y actividades de los OEA". El Presidente del CCFICS apoyó la propuesta e instó al GTE a que reorganizara el texto.

Conclusión

61. Considerando que el CCFICS había logrado avances significativos en la creación de consenso sobre las secciones 1, 2, 4 y 5 y había resuelto algunas cuestiones sustanciales, el CCFICS, en su 27.ª reunión, acordó:

i. remitir el proyecto de directrices sobre la prevención y el control del fraude alimentario a la CAC con miras a su adopción en el trámite 5, en su 47.º período de sesiones (Apéndice II);

ii. establecer un GTE abierto a todos los miembros y observadores, presidido por los Estados Unidos de América y copresidido por China, Irán, Panamá, el Reino Unido y la UE, con el español e el inglés como idiomas de trabajo, y con el mandato siguiente:

a. Considerar las observaciones recibidas en el trámite 6, y todas las cuestiones pendientes, incluido el texto entre corchetes y los comentarios realizados en la 27.ª reunión del CCFICS sobre las secciones 3, 6, 7 y 8.

b. Considerar la forma en que se reflejaba y referenciaba a los piensos para animales destinados a la producción de alimentos en todas las directrices, tomando en cuenta otras orientaciones pertinentes del Codex.

c. Celebrar múltiples rondas de observaciones, según sea necesario.

d. Presentar el informe del GTE al menos tres meses antes de la 28.ª reunión del CCFICS, y

iii. mantener la opción de celebrar reuniones virtuales entre sesiones, para tratar cualquier asunto pendiente, y, si fuera necesario, una reunión presencial del grupo de trabajo inmediatamente antes de la 28.ª reunión del CCFICS.

PROYECTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS *PRINCIPIOS PARA LA RASTREABILIDAD/RASTREO DE PRODUCTOS COMO HERRAMIENTA EN EL CONTEXTO DE LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS* (CXG 60-2006) (Tema 6 del programa)[7]

62. Los Estados Unidos de América, en su calidad de Presidentes del GTE, presentaron este tema.

63. El Presidente del CCFICS abrió el debate sobre este punto, invitando en primer lugar a hacer observaciones generales sobre el documento.

64. Se tomó nota de las siguientes observaciones generales:

- Se manifestó apoyo general a la labor realizada por el GTE para actualizar CXG 60-2006.
- El título debería referirse a los principios y directrices.
- La rastreabilidad/rastreo de productos es una de las herramientas que las autoridades competentes (AC) pueden utilizar en sus SNCA.
- Si se hace referencia al concepto de 'rastreabilidad' en todo el documento en lugar de 'rastreabilidad/rastreo de productos".
- El texto original relativo al Contexto (párrafos 4 - 6) y la Justificación (párrafos 7 - 10) para la rastreabilidad/rastreo de productos debería reflejarse en las directrices.
- La rastreabilidad/rastreo de productos, cuando se utiliza como herramienta en un NFCS, no identifica por sí sola los riesgos para la inocuidad alimentaria ni las prácticas fraudulentas/engañosas, ni proporciona confianza en la inocuidad e idoneidad de los alimentos importados. Por lo tanto, el texto debería reformularse para evitar exagerar lo que se puede lograr con la rastreabilidad/rastreo de productos.

[7] CX/FICS 24/27/6; CX/FICS 24/27/6 Add.1; CRD09 (Australia, Ghana, México, Marruecos, Nigeria, República de Corea, y Comunidad del África Oriental); CRD17 (Unión Africana); CRD18 (Panamá); CRD20 (Burundi); CRD21 (Indonesia); CRD23 (Malasia).

- El término “Riesgo y proporcionalidad” se utilizó a lo largo del texto, pero no quedó claro si, cuándo y cómo debería considerarse o tenerse en cuenta a la hora de establecer los requisitos de rastreabilidad/rastreo de productos que van más allá del mínimo especificado de una “etapa posterior/ una etapa anterior”.
- El uso de sistemas y/o tecnología digital para la rastreabilidad/rastreo de productos debería ser opcional para proporcionar flexibilidad a las AC y los OEA. Debería considerarse la interoperabilidad entre sistemas digitales, y entre sistemas digitales y manuales.
- Las directrices deben permitir una implementación flexible de la rastreabilidad/rastreo de productos. En este sentido, secciones como “Responsabilidad”; “Requisitos legales”, etc. deberían examinarse en mayor profundidad.
- Las directrices no deberían legitimar la regulación transfronteriza de un país a otro, tal y como se recoge en los párrafos 18 y 19.
- La orientación revisada debería reflejar todos los conceptos importantes de CXG 60-2006.

65. El CCFICS volvió a considerar el proyecto de documento sección por sección; acordó numerar cada sección e hizo las siguientes recomendaciones:

1 PREÁMBULO

66. El CCFICS consideró el preámbulo párrafo por párrafo, a saber:

Párrafo 1

67. Se suprimió el texto anterior entre corchetes, ya que podría interpretarse como una definición alternativa a la definición existente del Codex para la rastreabilidad. El resto del texto se adaptó para reflejar el doble mandato del Codex, es decir, “proteger la salud del consumidor” y “asegurar prácticas equitativas en el comercio de alimentos”.

Párrafo 2

68. Este párrafo se trasladó del preámbulo a la sección del Ámbito de aplicación y se reformuló, tal como se indica en el párrafo 72 a continuación.

Párrafos 3 y 4

69. Estos dos párrafos se simplificaron para asegurar que los conceptos expuestos en ellos fueran claros y evitar un lenguaje aleccionador.

Párrafos 5 y 6

70. Ambos párrafos se suprimieron del preámbulo porque duplicaban la información sobre el papel de la rastreabilidad/rastreo de productos en la inocuidad alimentaria y las prácticas justas en el comercio de alimentos, que ya se había tratado en los párrafos anteriores.

71. Debido a la falta de tiempo, no se debatieron los párrafos 7 y 7bis.

2 FINALIDAD/ÁMBITO DE APLICACIÓN

72. Se examinó la sección. A saber:

- Se modificó el título de la sección para incluir la palabra “Finalidad”, a fin de garantizar que la sección abarcara conceptos amplios y proporcionara la flexibilidad deseada para incluir otros aspectos.
- Se reformuló la sección para aclarar que las directrices no prescriben maneras específicas de realizar la rastreabilidad/rastreo de productos.

3 DEFINICIONES

73. El CCFICS tomó nota de una propuesta para transferir las definiciones del Anexo I a esta sección, y reconsiderar qué definiciones eran necesarias.

4 PRINCIPIOS

74. El CCFICS acordó incluir una versión modificada del párrafo 8 de CXG 60-2006. El nuevo párrafo refleja que la rastreabilidad/rastreo de productos es una de las herramientas que la autoridad competente podría utilizar en su SNCA, y que, cuando se combina con medidas adecuadas, puede contribuir a la inocuidad de los productos o contribuir a la protección del consumidor contra prácticas engañosas.

75. El CCFICS acordó que el concepto de “una etapa anterior” y “una etapa posterior” en el párrafo 13 de la sección sobre requisitos legales, era un principio y que debería trasladarse a esta sección.

76. Para hacer uso del limitado tiempo disponible, el Presidente del CCFICS concluyó la consideración párrafo por párrafo de las directrices e invitó al CCFICS a formular observaciones generales sobre el resto de las secciones (Responsabilidades, Requisitos legales, Buenas prácticas).

77. El CCFICS presentó las siguientes observaciones adicionales que ayudarían a seguir elaborando las directrices:

Carácter de las directrices

- Las directrices deberían ser de carácter general, para garantizar una mayor flexibilidad en su implementación.

Requisitos generales

- En la terminología de la sección sobre requisitos legales se debería reconocer la existencia de marcos o estructuras legislativas nacionales.

Uso de la tecnología

- Las directrices deberían ser tecnológicamente neutrales y permitir tanto los sistemas basados en papel como los electrónicos. Hay que tener en cuenta la diversidad de capacidades entre países.

Principios

- Los principios deberían contener una única declaración o descripción detallada de carácter fáctico y coherente con el lenguaje actual del Codex. Más aun, las definiciones no deberían repetirse en los principios.

78. Si bien reconoció el enorme interés y compromiso en la revisión de CXG 60-2006, el Presidente del CCFICS concluyó que las directrices no estaban listas para avanzar en el procedimiento de trámites del Codex.

Conclusión

79. El CCFICS, en su 27.ª reunión, acordó:

i. devolver el proyecto de principios y directrices sobre rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el SNCA al trámite 2 para su reelaboración, utilizando como base el texto revisado por el CCFICS, en su 27.ª reunión, y distribuirlo en el trámite 3 para recabar observaciones, y

ii. establecer un GTE abierto a todos los miembros y observadores, presidido por los Estados Unidos y copresidido por Australia, Ecuador, Honduras y el Reino Unido, con el español y el inglés como idiomas de trabajo, y con el mandato siguiente:

a. Continuar la revisión de las directrices teniendo en cuenta los debates y comentarios efectuados durante la 27.ª reunión del CCFICS.

b. Mantener la opción de celebrar una reunión del grupo de trabajo híbrido o virtual entre sesiones, para abordar cualquier cuestión pendiente.

c. Presentar el informe del GTE al menos tres meses antes de la 28.ª reunión del CCFICS.

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE UNA ORIENTACIÓN ACERCA DEL MECANISMO DE APELACIÓN EN EL CONTEXTO DE RECHAZOS DE ALIMENTOS IMPORTADOS (Tema 7 del programa) [8]

80. La India presentó el tema y propuso un nuevo trabajo de elaboración de una orientación acerca de un mecanismo de apelación en el contexto del rechazo de alimentos importados, haciendo hincapié en la necesidad de un mecanismo de apelación uniforme que garantizase prácticas equitativas en el comercio de alimentos.

Deliberaciones

81. El CCFICS tomó nota del apoyo general a esta propuesta de nuevo trabajo y formuló las siguientes observaciones:

- El trabajo no debería consistir en elaborar un documento independiente, sino un anexo a las *Directrices para el intercambio de información entre países sobre casos de rechazo de alimentos importados* (CXG 25-1997) o bien a las *Directrices sobre sistemas de control de las importaciones de alimentos* (CXG 47-2003).

[8] CX/FICS 24/27/7; CRD10 (Ghana, Kenya, Madagascar, Marruecos, Nigeria, República de Corea, República Unida de Tanzanía y Comunidad del África Oriental); CRD17 (Unión Africana); CRD18 (Panamá); CRD20 (Burundi).

- Hay muchas apelaciones relativas a los protocolos de laboratorio y de muestreo y posiblemente sea necesario tomar estas cuestiones en consideración.
- Además, la labor debería centrarse en acciones preventivas y en mecanismos para la gestión de la información que proceda de las autoridades competentes a fin de evitar que los envíos se rechacen por cuestiones similares en lugar de abordar los envíos que se han rechazado actualmente.
- El trabajo debería consistir en plantear directrices, no requisitos, para evitar conflictos con los reglamentos nacionales.

82. Se acordó que el trabajo sería una enmienda y/o un anexo a las *Directrices para el intercambio de información entre países sobre casos de rechazo de alimentos importados* (CXG 25-1997) o a las *Directrices sobre sistemas de control de las importaciones de alimentos* (CXG 47-2003).

83. En función de las deliberaciones en las que se expresaron opiniones divergentes, se enmendó el ámbito de aplicación de la propuesta de nuevo trabajo para incluir al "país exportador" como una de las partes interesadas que podría presentar una apelación ante un rechazo.

84. Se propuso que el nuevo trabajo no solo se ocupara de un mecanismo de apelación, sino también de la opción de examinar las decisiones oficiales sobre los envíos tal como se menciona en CXG 47-2003.

85. Un miembro sugirió concentrarse en la prevención del rechazo, y no en el proceso posterior a este último.

Conclusión

86. El CCFICS, en su 27.ª reunión, acordó:

i. remitir la propuesta de nuevo trabajo sobre la elaboración de una orientación acerca de un mecanismo de apelación en el contexto del rechazo de alimentos importados a la CAC con miras a su aprobación, en su 47.º período de sesiones (Apéndice III);

ii. establecer un GTE, que trabajaría en inglés, presidido por la India y copresidido por Australia, Chile, Kenya y Nigeria, sujeto a la aprobación del nuevo trabajo por parte de la CAC, con el siguiente mandato:

   a. preparar un proyecto de orientación sobre un mecanismo de apelación en el contexto de rechazos de alimentos importados para someterlo a consideración del CCFICS, en su 28.ª reunión.

   b. Presentar el informe del GTE al menos tres meses antes de la 28.ª reunión del CCFICS, y

iii. mantener abierta la opción de celebrar reuniones virtuales del GTE, y/o una reunión de un GTP inmediatamente antes de la siguiente reunión del CCFICS.

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA NORMALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS SANITARIOS (Tema 8 del programa)[9]

87. El Brasil presentó la propuesta de nuevo trabajo, que se basó en la identificación de problemas con la certificación electrónica, incluidos los requisitos no únicos, la información repetitiva y la falta de coherencia y transparencia en la comunicación. El trabajo propuesto definiría los criterios y métodos para evaluar los atestados existentes y permitir la elaboración de una manera armonizada de representar los atestados. La propuesta tenía por objeto elaborar una orientación para continuar con la simplificación y el uso de la certificación electrónica. Esto, a su vez, agilizaría los procesos de autorización, contribuyendo así a mejorar la inocuidad alimentaria. La orientación mantendría flexibilidad para que los países definan requisitos específicos.

88. El nuevo trabajo requeriría la cooperación del CCFICS y otras organizaciones internacionales.

Deliberaciones

89. Los miembros expresaron apoyo a esta nueva propuesta de trabajo, observando que ayudaría a los países en la transición hacia el uso de certificados electrónicos, lo que puede simplificar los procesos de despacho de aduanas y, por tanto, promover la inocuidad alimentaria. Algunos miembros también se mostraron partidarios de establecer un vínculo entre las orientaciones generales y las normas específicas, ayudando así a los países a reducir el número de certificados.

90. El CCFICS modificó el título para que dijera "Orientación sobre la normalización de la representación de los requisitos sanitarios" a fin de reflejar mejor el contenido de la propuesta de nuevo trabajo.

---

[9] CX/FICS 24/27/8; CRD11 (Ghana, Kenya, Nigeria, Rwanda, Unión Europea, República Unida de Tanzanía, y Comunidad del Africa Oriental); CRD13 (Brasil); CRD17 (Unión Africana); CRD18 (Panamá); CRD20 (Burundi).

Conclusión

91. El CCFICS, en su 27.ª reunión, acordó:

i. remitir la propuesta de nuevo trabajo sobre la elaboración de una orientación sobre la normalización de la representación de los requisitos sanitarios a la CAC con miras a su aprobación como nuevo trabajo, en su 47.º período de sesiones (Apéndice IV);

ii. establecer un GTE, con el inglés como idioma de trabajo, presidido por el Brasil y copresidido por Australia, España, la India, Kenya y Uganda, sujeto a la aprobación del nuevo trabajo por parte de la CAC, para preparar un proyecto de orientación sobre la normalización de los requisitos sanitarios, para su consideración por el CCFICS, en su 28.ª reunión;

iii. presentar el informe del GTE al menos tres meses antes de la 28.ª reunión del CCFICS, y

iv. mantener abierta la opción de celebrar reuniones virtuales del GTE entre las reuniones 27.ª y 28.ª del CCFICS y, de requerirse, una reunión presencial del grupo de trabajo inmediatamente antes de la 28.ª reunión del CCFICS.

EXAMEN Y ACTUALIZACIÓN DEL APÉNDICE A: LISTA DE TEMAS EMERGENTES DE IMPORTANCIA MUNDIAL (Tema 9 del programa)[10]

92. El Reino Unido presentó el tema, destacando que continuaba siendo importante que el CCFICS examinara los temas emergentes de importancia mundial, sobre todo en relación con los nuevos enfoques y tecnologías relativos a los SNCA.

93. Se hizo notar que las respuestas a la carta circular CL 2023/66-FICS confirmaban la importancia de los temas identificados en el Apéndice A (Lista de nuevos temas emergentes de importancia mundial), la cual se había actualizado para tener en cuenta la evolución de la situación.

94. Se identificaron tres nuevos temas emergentes: 1) un mayor uso de las listas de establecimientos para apoyar el comercio, 2) una tendencia hacia la digitalización de los SNCA y 3) un mayor uso de la inteligencia artificial (IA) para respaldar los SNCA.

95. Tras las respuestas recibidas a la carta circular y el taller virtual entre reuniones celebrado en mayo de 2024, donde se profundizó en la lista existente de temas emergentes de importancia mundial y en los tres nuevos temas identificados, se elaboraron dos propuestas de nuevo trabajo para su consideración por el CCFICS (CX/FICS 24/27/9 Add.1 and CX/FICS 24/27/9 Add.2):

Conclusión

96. El CCFICS, en su 27.ª reunión:

i. aceptó la lista de temas emergentes identificados en el Apéndice A de CX/FICS 24/27/9;

ii. acordó mantener la lista de temas emergentes como un tema permanente del programa en las futuras reuniones del CCFICS y continuar la rotación de la custodia de manera que los miembros lo tomaran a su cargo de una reunión a otra;

iii. convino en solicitar a la Secretaría del Codex que distribuyera una carta circular solicitando aportaciones de los miembros y observadores sobre temas emergentes de importancia mundial para ser incluidos en el Apéndice A que se elaboraría para la 28.ª reunión del CCFICS;

iv. aceptó que la UE, con el apoyo de Australia, fuese el próximo custodio del Apéndice A que debía prepararse para la 28.ª reunión del CCFICS, y

v. acordó que se realizara un taller virtual entre reuniones con anterioridad a la 28.ª reunión del CCFICS para debatir sobre los temas emergentes enumerados en el Apéndice A.

Documento de debate y propuesta de nuevo trabajo sobre las listas de establecimientos

97. Noruega presentó el documento de debate y la propuesta de nuevo trabajo que figura en CX/FICS 24/27/9 Add. 1, sobre la revisión de los *Principios y directrices para el intercambio de información entre países importadores y exportadores para respaldar el comercio de alimentos* (CXG 89-2016), que tiene por objeto elaborar principios y directrices para armonizar el uso (factores de cambio), el desarrollo (contenido y formato) y la implementación (mecanismos, incluida la digitalización) de las listas de establecimientos; tales principios y directrices podrían añadirse como anexo a CXG 89-2016. Se hizo hincapié en que este trabajo no debería resultar en un aumento de las necesidades de dichas listas. Más bien, el trabajo debería simplificar y aligerar la carga de las listas de establecimientos para disminuir los requisitos de recopilación de datos.

[10] CX/FICS 24/27/9; CX/FICS 24/27/9 Add.1; CX/FICS 24/27/9 Add.2; FICS/27 INF/02; CRD12 (Ghana, Kenya, Nigeria, República Unida de Tanzanía, Unión Europea y Comunidad del África Oriental); CRD18 (Panamá); CRD20 (Burundi).

Deliberaciones

98. Los miembros expresaron su apoyo a la propuesta de nuevo trabajo, pues consideraron que abordaba una necesidad de los SNCA y que era oportuno emprender esta labor. Se manifestaron a favor de que el trabajo se incorporase como anexo a CXG 89-2016, ya que de esta manera se evitaría exponer a las directrices existentes a una revisión más exhaustiva sobre otras cuestiones. Se propuso también que se tuvieran en cuenta aspectos como las listas previas, las listas de productos y establecimientos y la necesidad de las listas.

99. Noruega se propuso como anfitrión de un posible GTP que podría reunirse entre las sesiones del Comité, en caso de aprobarse el nuevo trabajo.

Conclusión

100. El CCFICS, en su 27.ª reunión, acordó:

i. remitir a la CAC para su aprobación, en su 47.º período de sesiones, la propuesta de nuevo trabajo sobre la revisión de los *Principios y directrices para el intercambio de información entre países importadores y exportadores para respaldar el comercio de alimentos* (CXG 89-2016), que tiene por objeto elaborar principios y directrices para armonizar el uso, el desarrollo y la implementación de las listas de establecimientos (Apéndice V);

ii. establecer un GTE, cuya lengua de trabajo sería el inglés, presidido por Noruega y copresidido por Australia, Arabia Saudita, España, la India y Marruecos, a la espera de la aprobación del nuevo trabajo por parte de la CAC, en su 47.º período de sesiones, para preparar el proyecto de revisión de CXG 89-2016 con el fin de incluir principios y directrices para armonizar el uso, el desarrollo y la implementación de las listas de establecimientos, para su consideración por el CCFICS, en su 28.ª reunión;

iii. presentar el informe del GTE al menos tres meses antes de la 28.ª reunión del CCFICS, y

iv. mantener abierta la opción de convocar reuniones virtuales y/o un GTP.

Documento de debate y propuestas de nuevo trabajo sobre la digitalización de los sistemas nacionales de control de los alimentos

101. Australia presentó el documento de debate y la propuesta de nuevo trabajo sobre la digitalización de los SNCA que figura en CX/FICS 24/27/9 Add.2. Asimismo, explicó que el nuevo trabajo tenía por finalidad elaborar principios rectores flexibles de alto nivel recogiendo temas universales clave para así proporcionar un marco general, identificar normas y orientaciones internacionales existentes sobre tecnología digital y establecer definiciones pertinentes en materia digital.

Deliberaciones

102. Los miembros expresaron su apoyo a la propuesta de nuevo trabajo, pues era oportuna y daba respuesta a las necesidades actuales y futuras de los SNCA.

Conclusión

103. El CCFICS, en su 27.ª reunión, acordó:

i. remitir el documento de proyecto sobre la elaboración de principios rectores de alto nivel para la digitalización de los SNCA a la CAC con miras a su aprobación como nuevo trabajo, en su 47.º período de sesiones (Apéndice VI);

ii. establecer un GTE que trabajaría en inglés, presidido por Australia y copresidido por el Canadá, Jamaica, los Países Bajos y el Reino Unido, a la espera de la aprobación del nuevo trabajo por parte de la CAC, a fin de que preparase un proyecto de principios para la digitalización de los SNCA, para su consideración por el CCFICS, en su 28.ª reunión.

iii. presentar el informe del GTE al menos tres meses antes de la 28.ª reunión del CCFICS, y

iv. mantener abierta la opción de celebrar reuniones virtuales entre entre las reuniones 27.ª y 28.ª del CCFICS, y una reunión de un GTP inmediatamente antes de la 28.ª reunión del CCFICS.

OTROS ASUNTOS (Tema 10 del programa)[11]

Propuesta de enmienda a los *Principios y directrices sobre el uso de auditorías e inspecciones a distancia en marcos reglamentarios* (CXG 102-2023)

104. El CCFICS, en su 27.ª reunión, recordó que, durante la aprobación del programa (Tema 1 del programa), se acordó que la enmienda propuesta a los *Principios y directrices sobre el uso de auditorías e inspecciones a distancia en marcos reglamentarios* (CXG 102-2023), presentada por Noruega (en el documento CRD05) se debatiría en el marco de este tema del programa, si el tiempo lo permitía.

[11] CRD05 (Noruega); CRD18 (Panamá).

105. Por falta de tiempo, el CCFICS no pudo discutir esta cuestión.

106. El Presidente del CCFICS se comprometió a trabajar con Noruega para considerar la mejor manera de abordar sus inquietudes y propuestas de enmienda.

LUGAR Y FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Tema 11 del programa)

107. Se informó al CCFICS de que su 28.ª reunión se celebraría en octubre de 2026 sujeto a la confirmación de Australia en consulta con la Secretaría del Codex. Se considerará la posibilidad de añadir un día más para los debates en la reunión plenaria.

APÉNDICE I

LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES

CHAIRPERSON – PRÉSIDENT - PRESIDENTE

Mr Tom Black
First Assistant Secretary
Australian Government
Canberra

CHAIR'S ASSISTANT – ASSISTANT DU PRÉSIDENT – ASISTENTE DEL PRESIDENTE

Mr Scott Mersch
Director, Codex Australia
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry
Sydney

MEMBERS NATIONS AND MEMBER ORGANIZATIONS
ÉTATS MEMBRES ET ORGANISATIONS MEMBRES
ESTADOS MIEMBROS Y ORGANIZACIONES MIEMBROS

AUSTRALIA - AUSTRALIE

Dr Anna Somerville
Assistant Secretary, Export Standards Branch
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry
Canberra, ACT

Mr Stewart Davey
Manager, International Market Access and DEAP
Dairy Australia
Melbourne

Mrs Yvette Dethridge
Assistant Director
Department of Agriculture and Water Resources
Canberra ACT

Dr Glen Edmunds
Director- China Market Access
Department of Agriculture Fisheries and Forestry
Canberra

Mr Kip Koenig
Assistant Director
DAFF
CITY

Mr John Langbridge
General Manager Industry Affairs
Teys Australia

Dr Ann Mcdonald
Program Manager
Australian Meat Processor Corporation

Ms Tara Mcdonough
Assistant Director
Australian Government

Ms Alexandra Mclaran
Assistant Director
Department of Agriculture Fisheries and Forestry
Canberra City

Mr Matthew Moore
Director
Australian Government
Canberra

Mr Adam Powell
Assistant Director
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry
Canberra

Dr Mark Salter
Principal Microbiology and Laboratory Oversight
Department of Agriculture Fisheries and Forestry
Canberra

AUSTRIA - AUTRICHE

Mrs Amire Mahmood
Head of Unit Food Law including Food Labelling
Federal Ministry Social Affairs, Health, Care and Consumer Protection
Vienna

BHUTAN - BHOUTAN - BHUTÁN

Mr Kinley Rabgay
Sr. Regulatory and Quarantine Officer
Bhutan Food and Drug Authority
Thimphu

Ms Dechen Seldon
Regulatory and Quarantine Officer
Bhutan Food and Drug Authority
Thimphu

BRAZIL - BRÉSIL - BRASIL

Mr Paulo Roque Martins Silva
Coordinator of the Brazilian Codex Alimentarius Committee
National Institute of Metrology, Quality and Technology - Inmetro

Prof Vidal Augusto Zapparoli Castro Melo
PhD Technical Coordinator of GAESI
University of São Paulo

Mr Cid Alexandre Oliveira Rozo
Federal Food Inspector
Ministry of Agriculture and Livestock

Mr Fábio Sandon De Oliveira
Official Veterinarian
Ministry of Agriculture and Livestock - MAPA

Mr Carlos Roberto Turchetto Junior
Official Veterinarian
Ministry of Agriculture and Livestock - MAPA

Mr Cesar Augusto Vandesteen Junior
Coordinator of Multilateral Affairs
Ministry of Agriculture and Livestock - MAPA
Brasilia

Ms Renata Zago Diniz Fonseca
Health Regulation Specialist/Manager of Inspection and Enforcement in Food, Cosmetics, and Sanitizing Products
Brazilian Health Regulatory Agency - ANVISA

Ms Bianca Zimon
Health Regulation Specialist/Advisor to the International Affairs Office
Brazilian Health Regulatory Agency - ANVISA
Brasília

BURUNDI

Mr Ntahomvukiye Celestin
CCP
Bureau Burundais de Normalisation et Contrôle de la Qualité (BBN)
Bujumbura

Ms Nimbona Pelagie
Codex Forum Member
FOMI
Bujumbura

CAMBODIA - CAMBODGE - CAMBOYA

Mr Oun Phan
Delegate of the Royal Government in charge as Director General
Ministry of Commerce
Phnom Penh

CAMEROON - CAMEROUN - CAMERÚN

Mr Jean Paul Piapang
Chef de station de la quarantaine végétale
Ministère de l'agriculture
Yaoundé

CANADA - CANADÁ

Dr Parthi Muthukumarasamy
Executive Director
Canadian Food Inspection Agency
Ottawa

Dr Reem Barakat
Deputy Director
Canadian Food Inspection Agency
Ottawa

Mrs Nelly Denis
Policy and Program Leader
Canadian Food Inspection Agency
Ottawa

Ms Meghan Quinlan
Manager, Bureau of Policy, Interagency and International Affairs
Health Canada
Ottawa

CHILE - CHILI

Ms Constanza Vergara
Aspectos Regulatorios del Comercio
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI),
Ministerio de Relaciones Exteriores
Santiago

CHINA - CHINE

Mr Yi Han
Class I consultant
General Administration of Customs of the People‘s Republic of China
Beijing

Dr Wai Yan Chan
Scientific Officer (Emergency Response)
Centre for Food Safety, Food and Environmental Hygiene Department, HKSAR Government
Hong Kong

Mrs Ge Guo
Research assistant
China National Center for Food Safety Risk Assessment
Beijing

Mr Chi Ho Lee
Superintendent (Import/export)
Centre for Food Safety, Food and Environmental Hygiene Department, HKSAR Government
Hong Kong

Prof Siming Li
Professors/Director
Institute for Quality, Safety and Standard of Agricultural Products
Jiangxi Academy of Agricultural Sciences
Jiangxi

Mrs Fangfang Sun
Engineer
International Inspection and Quarantine Standards and Technical Regulations Research Center of General Administration of Customs
Beijing

Mrs Zifei Wang
Researcher Assistant
China National Center for Food Safety Risk Assessment
Beijing

Dr Jing Xiao
Researcher
China National Center for Food Safety Risk Assessment
Beijing

Mr Jianbo Zhang
Researcher
China National Center for Food Safety Risk Assessment
Beijing

COLOMBIA - COLOMBIE

Eng Blanca Cristina Olarte Pinilla
Profesional Especializada
Ministerio de Salud y Protección Social
Bogotá

COSTA RICA

Mrs Amanda Lasso Cruz
Asesora Codex
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
San José

Mrs Melina Flores Rodríguez
Asesora Codex
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Tibás

CUBA

Mrs Mayra Martí Pérez
Jefa de Departamento de Higiene de los Alimentos
Dirección Nacional de Sanidad Ambiental del Ministerio de Salud Pública
La Habana

Ms Mariela Cue Ladrón De Guevara
Directora
Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera
La Habana

CÔTE D'IVOIRE

Mr Usman Cisse
Chargé d'Etudes
Ministère d'Etat, Ministère de l'Agriculture et du Développement Rural/Comité National du Codex Alimentarius
Abidjan

Mrs Amenan Rose Kouassi
Sous-Directeur
Ministère d'Etat, Ministère de l'Agriculture et du Développement Rural
Abidjan

ECUADOR - ÉQUATEUR

Mrs Natalia Piedad Quintana Garzón
Secretaría del Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y El Caribe CCLAC
Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitaria-AGROCALIDAD
Quito

EGYPT - ÉGYPTE - EGIPTO

Eng Mohamed Abdelfatah Abobakr Teliba
Food Standards Specialist
Egyptian Organization for Standardization and Quality (EOS)
Cairo

Dr Hend Mahmoud
Chief of Research and Lab. Director
QCAP lab, ARC, MALR
Cairo

Mrs Marwa Badr Abdel Wahab
Senior Legal Counsel
The National Food Safety Authority (NFSA)
Cairo

EL SALVADOR

Mrs Claudia Guzmán De López
Jefa de Punto de Contacto Codex
Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica
San Salvador

ESTONIA - ESTONIE

Ms Maia Radin
Head of Unit
Ministry of Regional Affairs and Agriculture
Tallinn

EUROPEAN UNION - UNION EUROPÉENNE - UNIÓN EUROPEA

Mr Gaspar Avendano Perez
Policy Officer
European Commission
Brussels

Mr Sébastien Goux
Deputy Head of Unit
European Commission
Brussels

Ms Judit Krommer
Policy Officer
European Commission
Brussels

FINLAND - FINLANDE - FINLANDIA

Ms Hentriikka Kontio
Veterinary Counsellor
Ministry of Agriculture and Forestry

FRANCE - FRANCIA

Mr Emmanuel Potier
Adjoint à la cheffe du bureau des négociations européennes et multilatérales (BNEM)
Ministère de l'agriculture et de la souveraineté alimentaire
Paris

Ms Corinne Bergeron
Rédactrice - Bureau des produits d'origine végétale et boissons
Ministère de l'Économie, des Finances et de la Souveraineté industrielle et numérique de la France
Paris

GERMANY - ALLEMAGNE - ALEMANIA

Dr Hartmut Waldner
Head of Unit
Federal Ministry of Food and Agriculture
Bonn

Ms Anne Beutling
Deputy Head of Division
Federal Ministry of Food and Agriculture (BMEL)

GHANA

Ms Pokuaa Appiah-kusi
Senior Scientific Officer
Ghana Standards Authority
Accra

Mr Percy Adomako Agyekum
Director, Import and Export Control Directorate
Food and Drugs Authority
Accra

Ms Gloria Assum-kwarteng
Head
Food and Drugs Authority
Accra

GUATEMALA

Mr Nelson Antonio Ruano García
Punto de Contacto Codex
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Guatemala

Ms Lesli Lorena Archila Sandoval
Codex Secretary
Ministry of Agriculture
Guatemala

GUYANA

Ms Tandeka Barton
Director (Ag)
Government Analyst- Food and Drug Department
Georgetown

HONDURAS

Ms Mirian Bueno Almendarez
Technical Director of Food Safety
SENASA
Tegucigalpa

HUNGARY - HONGRIE - HUNGRÍA

Dr Lajos Bognár
Counsellor
Ministry of Agriculture
Budapest

Ms Adrienn Barna
Policy Officer
Council of the European Union
Brussels

Dr Barbara Bóné
Head of Unit
Ministry of Agriculture
Budapest

Mr Ádám Szepesi
Food Safety Officer
Ministry of Agriculture
Budapest

INDIA - INDE

Dr Surendar Reddy Jali
Additional Director
Export Inspection Council
Ministry of Commerce & Industry, Govt. of India
New Delhi

Dr Anoop A Krishnan
Assistant Director
Export Inspection Council
Ministry of Commerce & Industry, Govt. of India
New Delhi

Ms Suganya K
Joint DGFT
Ministry of Commerce & Industry, Govt. of India
New Delhi

Mr Ajith Kumar K
Assistant Commissioner (Dairy Development)
Ministry of Fisheries, Animal Husbandry and Dairying
Govt. of India,
New Delhi

Dr Jayagopal P
Deputy Director (Aquaculture)
The Marine Products Export Development Authority
Ministry of Commerce & Industry, Govt. of India
New Delhi

Dr Lokendra Kumar
Joint Director
Food Safety and Standard Authority of India
Ministry of Health and Family Welfare, Govt. of India
New Delhi

Mr Dodda Venkata Swamy
Chairman
The Marine Products Export Development Authority
Ministry of Commerce & Industry, Govt. of India
New Delhi

INDONESIA - INDONÉSIE

Mr Matheus Hendro Purnomo
Director of Standardization and Quality Control
Ministry of Trade
Jakarta

Mrs Yusra Egayanti
Director for Food Safety and Quality Standards Formulation
National Food Agency
Jakarta

Ms Yusmita Siti Hajar Farida
Product Quality Assurance
Ministry of Trade
Jakarta

Mrs Ika Nuriyana Fauziah
Food Security Analyst
National Food Agency
Jakarta

Prof Purwiyatno Hariyadi
Professor
IPB University (Bogor Agricultural University)
Jakarta

Mrs Widita Kasih Pramita
Standardization Analyst/Secretariat of the Codex Contact Point
National Standardization Agency of Indonesia
Jakarta

Mrs Nuri Wulansari
Standardization Analyst/Secretariat of the Codex Contact Point
National Standardization Agency of Indonesia
Jakarta

IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF) - IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D') - IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)

Dr Anosheh Rahmani
Head of National Codex Committee on CCFICS
Iran Standard Research Institute

IRELAND - IRLANDE - IRLANDA

Mr Andrew Guthrie
Senior Veterinary Inspector
Department of Agriculture, Food and the Marine (DAFM)

Ms Anne-marie Kierans
Senior Technical Executive
Food Safety Authority of Ireland

ITALY - ITALIE - ITALIA

Mr Giulio Cardini
Official
Ministry of Agriculture, Food Sovereignty and Forests
Rome

JAMAICA - JAMAÏQUE

Mr Damian Rowe
Chief Plant Quarantine Produce Inspector
Ministry of Agriculture, Fisheries and Mining

JAPAN - JAPON - JAPÓN

Ms Satoko Murakami
Dupity Director
Ministry of Health, Labour and Welfare
Tokyo

Ms Yurika Okutani
Officer
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
Tokyo

Mr Yuki Yamazaki
Section Chief
Ministry of Health, Labour and Welfare
Tokyo

Ms Sanka Yoshimochi
Officer
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
Tokyo

JORDAN - JORDANIE - JORDANIA

Dr Ruba Goussous
Head of Laboratories Department
Jordan Food and Drugs administration
Amman

KENYA

Ms Josephine Simiyu
Deputy Director
Agriculture and Food Authority
Nairobi

Eng Enosh Akuma
Deputy Director
Agriculture and Food Authority

Ms Maryann Kindiki
Manager, National Codex Contact Point
Kenya Bureau of Standards
Nairobi

KUWAIT - KOWEÏT

Ms Awdhah Mubarak Alajmi
Head of Imports - Kuwait International Airport
Public Authority for Food and Nutrition

Ms Shaimaa Salem Alzaabi
Head of Imports - Shuwaikh Port Authority
Public Authority for Food and Nutrition

MADAGASCAR

Mrs Voniarisoa Razafindramary Rahanjavelo
Expert - Chef De Service Laboratoires
Ministère De La Pêche Et De L'économie Bleue
Antananarivo

Mrs Lantomalala Raharinosy
Point De Contact Du Codex
Ministère De L'industrialisation, Du Commerce Et De La Consommation
Antananarivo

MALAWI

Mrs Gertrude Mwakikunga
Deputy Director of Quality Assurance Services-Quality Monitoring
Malawi Bureau of Standards
Blantyre

MALAYSIA - MALAISIE - MALASIA

Mr Mahamad Sukor Senapi
Director of Compliance and Industry Development
Ministry of Health Malaysia
W.P Putrajaya

Dr Nahariah Abdullah
Deputy Director
Ministry of Agriculture & Food Security
Putrajaya

Ms Ainul Maria Abu Bakar
Principal Assistant Secretary
Ministry of Agriculture and Food Security
Putrajaya

Ms Zuraini Adam
Deputy Director
Ministry of Health Malaysia
Wilayah Persekutuan Putrajaya

Ms Ayeesha Ahmad Mustaza
Senior Assistant Director
Ministry of Health Malaysia
W.P Putrajaya

Ms Nor Kamilah Mohamad Alwi
Deputy Director
Ministry of Health
W.P. Putrajaya

Dr Aida Muhid
Senior Director
Ministry of Agriculture & Food Security
Putrajaya

Ms Suhaila Sulaiman
Standard and Laboratory Services Branch
Ministry of Agriculture and Food Security
Putrajaya

MEXICO - MEXIQUE - MÉXICO

Mr Mvz Guillermo Arroyo Gómez
Verificador Sanitario Especializado
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Ciudad de México

Mrs Zoila Erika Castellanos Bravo
Jefa de Departamento de Organismos Internacionales en Materia Zoosanitaria
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Ciudad de México

Mrs María Consuelo Dueñas Sansón
Jefa de Departamento de Negociaciones y Organismos Internacionales en Materia Zoosanitaria
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Ciudad de México

Mrs Fabiola Hernández García
Jefa de Departamento de Protocolos Zoosanitarios de Exportación
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Ciudad de México

Mrs Q.A. Mariana Jiménez Lucas
Verificadora Sanitaria Especializada
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Ciudad de México

Mrs Carmen Estela Loreto Gómez
Química A
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Ciudad de México

Mrs Q.A Cynthia Anahid Puga Arreola
Verificadora Sanitaria
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Ciudad de México

MOROCCO - MAROC - MARRUECOS

Mr Younes Maakoul
Chef de Division à la Direction Technique
Morocco Foodex
Salé

Dr Abdelkarim Moujanni
Chief of SPS watch and access market Service
National Office of Food Safety (ONSSA)
Rabat

Dr Sanae Ouazzani
Ingénieur en Chef principal
Office National de Sécurité Sanitaire des Produits Alimentaires
Rabat

NAMIBIA - NAMIBIE

Dr Jessey Kamwi
Deputy Chief Veterinary Officer
Ministry of Agriculture, Water and Land Reform
Windhoek

Mr Sakaria Iileka
Senior Inspector NSI
Namibian Standards Institution (NSI)
Walvis Bay

Dr Aune Kandombo
State Veterinarian-Oshakati Abattoir
Ministry of Agriculture, Water and Land Reform
Windhoek

NETHERLANDS - PAYS-BAS - PAÍSES BAJOS

Mr Erik Bosker
Senior Policy Officer
Ministry of Agriculture, Nature and Food
The Hague

NEW ZEALAND - NOUVELLE-ZÉLANDE - NUEVA ZELANDIA

Dr Bill Jolly
Chief Assurance Strategy Officer
Ministry for Primary Industries

Mrs Cherie Flynn
Principal Adviser
Ministry for Primary Industries
Wellington

Ms Vivian Campbell
Team Manager Plant Assurance
Ministry for Primary Industries
Wellington

Mr Raj Rajasekar
Senior Programme Manager
Ministry for Primary Industries
Wellington

Ms Lisa Ralph
Senior Policy Analyst
Ministry for Primary Industries

NIGERIA - NIGÉRIA

Mrs Chioma Vivienne Chudi-anaukwu
Assistant Director
Standards Organisation of Nigeria
Abuja

Mrs Chioma Ugochi Ugwu
Assistant Chief Standards Officer
Standards Organisation of Nigeria
Abuja

NORWAY - NORVÈGE - NORUEGA

Mrs Vigdis Synnøve Veum
Specialist Director
Norwegian Food Safety Authority
Oslo

Mrs Hilde Ognedal
Senior Adviser
Norwegian Food Safety Authority
Bergen

Mrs Maria Sværi Buskoven
Senior Adviser
Norwegian Food Safety Authority
Oslo

Mrs Oddbjørg Ingeline Tollefsen-Minos
Senior Adviser
Norwegian Food Safety Authority
Oslo

OMAN - OMÁN

Mr Sultan Al Shibli
H.D of the Department of Exported and Imported Food
Food Safety And Quality Center
Muscat

PANAMA - PANAMÁ

Eng Joseph Gallardo
Ingeniero en Alimentos
Ministerio de Comercio e Industrias
Panamá

Eng Anais Vargas
Subdirector Nacional
Ministerio de Salud
Panamá

PAPUA NEW GUINEA - PAPOUASIE-NOUVELLE-GUINÉE - PAPUA NUEVA GUINEA

Mr Michael Wakan Areke
Manager Export Compliance & Enforcement
National Agriculture Quarantine & Inspection Authority (NAQIA)
Port Moresby

PERU - PÉROU - PERÚ

Ms Edith Úrsula Villanueva Huaman
Coordinadora Titular de la Comisión Técnica FICS
Ministerio de Salud - DIGESA
Lima

Mr Ernesto José Dávila Taboada
Miembro CCFIC
ADEX (Asociación de exportadores)
Lima

QATAR

Mr Khalid Yousef Ahmed Al-Sulaiti
Head of Port Health and Food Control Section
Ministry of Public Health

REPUBLIC OF KOREA - RÉPUBLIQUE DE CORÉE - REPÚBLICA DE COREA

Ms Jang In-Seong
Deputy Director
Ministry of Food and Drug Safety
Imported Food Policy Division
187 Osong Sang Myeong 2-ro, Osong-eup
Zip code: 28159
ChungJu-si
Republic of Korea

Ms Youngsin Kim
Codex Researcher
Ministry of Food and Drug Safety
CheongJu-si

Ms Sungyoun Kim
Scientific Officer
NAQS
Gimcheon

RUSSIAN FEDERATION - FÉDÉRATION DE RUSSIE - FEDERACIÓN DE RUSIA

Ms Maria Dyachenko
Head of the Division
Rosrybolovstvo

Ms Irina Shevkun
Head of Department
Federal Service for Surveillance on Consumer Rights Protection and Human Well-being (Rospotrebnadzor)
Moscow

SAINT LUCIA - SAINTE LUCIE - SANTA LUCÍA

Mr Andre Charles
Head of Standards Development
St. Lucia Bureau of Standards
Castries

Dr Xanthe Dubuison
Head of Department
Saint Lucia Bureau of Standards
Castries

SAUDI ARABIA - ARABIE SAOUDITE - ARABIA SAUDITA

Mr Abdulkarim Al Harbi
Head of Procedures & Regulations support Section
Saudi Food and Drug Authority
Riyadh

Ms Budour Alkhudhayr
Product Registration Support Specialist
Saudi Food and Drug Authority
Riyadh

Mr Faisal Almohaitheef
Senior Products and Facilities Inspection Expert
Saudi Food and Drug Authority
Riyadh

Ms Hatun Alshehri
Senior Scientific Evaluation Specialist
Saudi Food and Drug Authority
Riyadh

Mr Khalid Alzahrani
Head of International Communication of Standards Section
Saudi Food and Drug Authority
Riyadh

SENEGAL - SÉNÉGAL

Mrs Mame Diarra Faye Leye
Point De Contact National
Direction Générale de la Santé
Dakar

SINGAPORE - SINGAPOUR - SINGAPUR

Dr Astrid Yeo
Senior Director
Singapore Food Agency

Mr Herman Teo
Deputy Director
Singapore Food Agency

SOUTH AFRICA - AFRIQUE DU SUD - SUDÁFRICA

Mr Deon Jacobs
Principal Inspector
National Regulator for Compulsory Specifications
Cape Town

SPAIN - ESPAGNE - ESPAÑA

Ms Inmaculada Ciscar Ciscar
Jefa de Área
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa
Madrid

Mr Jorge Juste Ortega
Jefe de Área
Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal - Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)
Madrid

Ms Lucy Daniela Mancero Velasco
Jefa de Servicio
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa
Madrid

SRI LANKA

Dr T.B.Ananda Jayalal
Deputy Director General Environmental health
Occupational Health & Food Safety
Ministry of Health
Colombo 10

Dr Vithanage Thilak Sisira Kumara Siriwardana
Director, Environmental & Occupational Health and Food Safety
Ministry of Health
Colombo

STATE OF LIBYA - ÉTAT DE LIBYE - ESTADO DE LIBIA

Ali Ben Zitoun
General Manager
Libyan national center for standardization and metrology
Tripoli

Mr Mohamed Ben Shreaa
undersecretary of ministry of planning
Libyan national center for standardization and metrology (LNCSM)
Tripoli

Mr Hadi Elalem
Head of Technical Support Department
Libyan National Center for Standardization and Metrology
Tripoli

SWEDEN - SUÈDE - SUECIA

Mrs Eva Fredberg Bawelin
Principal Regulatory Officer, DVM
Swedish Food Agency
Uppsala

SWITZERLAND - SUISSE - SUIZA

Dr Laura Crevenna
Scientific Officer
Federal Food Safety and Veterinary Office FSVO
Bern

THAILAND - THAÏLANDE - TAILANDIA

Mr Pisan Pongsapitch
Secretary General
National Bureau of Agricultural Commodity and Food Standards, Ministry of Agriculture and Cooperatives
Bangkok

Mrs Usa Bamrungbhuet
Advisor
National Bureau of Agricultural Commodity and Food Standards, Ministry of Agriculture and Cooperatives
Bangkok

Ms Chitrlada Booncharoen
Standards Officer, Senior Professional Level
National Bureau of Agricultural Commodity and Food Standards, Ministry of Agriculture and Cooperatives
Bangkok

Ms Sirima Boonmark
Veterinarian, Professional Level
National Bureau of Agricultural Commodity and Food Standards, Ministry of Agriculture and Cooperatives
Bangkok

Ms Rajitphan Jantarach
Pharmacist, Professional Level
Food and Drug Administration, Ministry of Public Health
Nonthaburi

Ms Nareerat Junthong
Deputy Director
Thai Frozen Foods Association
Bangkok

Mr Lertchai Lertvut
Deputy Secretary-General
Food and Drug Administration, Ministry of Public Health
Nonthaburi

Ms Paveena Pinkeaw
Standards Officer, Professional Level
National Bureau of Agricultural Commodity and Food Standards, Ministry of Agriculture and Cooperatives
Bangkok

Ms Monthicha Sanpa-asa
Standards Officer, Senior Professional Level
National Bureau of Agricultural Commodity and Food Standards, Ministry of Agriculture and Cooperatives
Bangkok

Mrs Oratai Silapanapaporn
Advisor
National Bureau of Agricultural Commodity and Food Standards, Ministry of Agriculture and Cooperatives
Bangkok

Dr Kingduean Somjit
Food Technologist, Senior Professional Level
Department of Fisheries, Ministry of Agriculture and Cooperatives
Bangkok

Ms Manunchaya Sricharoonratana
Standards Officer, Practitioner Level
National Bureau of Agricultural Commodity and Food Standards, Ministry of Agriculture and Cooperatives
Bangkok

Ms Katchaporn Temyord
Veterinary Expert
Department of Livestock Development, Ministry of Agriculture and Cooperatives
Bangkok

Ms Methawadee Thanomsub
Member of Food Processing Industry Club
Food Processing Industry Club, The Federation of Thai Industries
Bangkok

Ms Panadda Tungsawas
Food and Drug Technical Officer, Professional Level
Food and Drug Administration, Ministry of Public Health
Nonthaburi

TÜRKIYE

Dr Betul Vazgecer
Engineer
Ministry of Agriculture and Forestry
Ankara

Dr Funda Kadim
Engineer
Ministry of Agriculture and Forestry
Ankara

UGANDA - OUGANDA

Mr Hakim Baligeya Mufumbiro
Principal Standards Officer
Uganda National Bureau of Standards
Kampala

UNITED KINGDOM - ROYAUME-UNI - REINO UNIDO

Mr Mike O'Neill
UK CCFICS Lead
Food Standards Agency
London

Mr Duncan Harris
Head of Trade Implementation Team
Food Standards Agency
London

UNITED STATES OF AMERICA - ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Dr Michelle Catlin
Chief Scientist
USDA - Food Safety and Inspection Service (FSIS)
Washington, DC

Dr Julie Callahan
Assistant U.S. Trade Representative, Agricultural Affairs
Office of the United States Trade Representative
Washington, D.C.

Mr Bryce Carson
Branch Chief
USDA - Food Safety and Inspection Service (FSIS)
Denver, CO

Dr Maria Esteras
International Program Specialist
USDA - Food Safety and Inspection Service (FSIS)
Washington, DC

Ms Rebecca Fecitt
International Trade Specialist
USDA - Foreign Agricultural Service (FAS)
Washington, DC

Ms Kristen Hendricks
International Issues Analyst
USDA – U.S. Codex Office
Washington, DC

Mr John Kelly
Dairy Products Marketing Specialist
USDA - Agricultural Marketing Service (AMS)
Washington, DC

Mr Kenneth Lowery
Senior International Issues Analyst
USDA – U.S. Codex Office
Washington, D.C.

Ms Jennifer Thomas
Senior Advisor
U.S. Food and Drug Administration, Center for Food Safety and Applied Nutrition
College Park, MD

URUGUAY

Dr Maria Cecilia Da Silva Camboué
Jefa del Departamento de Industrias Lácteas/DIA/DGSG/MGAP - Jefa de Servicio Sección Control de Embarques Puerto de Mdeo.
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Montevideo

VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF) - VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU)- VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)

Ms Maybelyn Iglesias
Jefa I
Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria
Caracas

OBSERVERS - OBSERVATEURS - OBSERVADORES

INTERNATIONAL GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS – ORGANISATIONS GOUVERNEMENTALES INTERNATIONALES – ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES

AFRICAN UNION (AU)

Mr Chiluba Mwape
Senior SPS Advisor
AUC
Addis Ababa

EAST AFRICAN COMMUNITY (EAC)

Ms Stella Apolot
Principal Standards Officer
East African Community Secretariat

INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE (IICA)

Mrs Ana Marisa Cordero
Technical Specialist
IICA

NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS – ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

INTERNATIONAL COUNCIL OF BEVERAGES ASSOCIATIONS (ICBA)

Ms Jacqueline Dillon
Senior Manager
PepsiCo, Inc.

INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION (IDF/FIL)

Mr Nick Gardner
Senior Vice President, Sustainability and Multilateral Affairs
USDEC

INSTITUTE OF FOOD TECHNOLOGISTS (IFT)

Dr Janet Collins
Sr. Vice President
Motiff Food Works
Boston

Ms Sara Bratager
Sr. Food Safety & Traceability Scientist
Institute of Food Technologists
Chicago

INTERNATIONAL MEAT SECRETARIAT (IMS)

Dr Trachelle Carr
International Technical Services Specialist
International Meat Secretariat
Washington, DC

INTERNATIONAL UNION OF FOOD SCIENCE AND TECHNOLOGY (IUFOST)

Prof Samuel Godefroy
President UFoST - Chief Operating Officer
GFoRSS /
IUFoST
Quebec

UNITED NATIONS INDUSTRIAL DEVELOPMENT ORGANIZATION (UNIDO)

Dr Gabor Molnar
Industrial Development Officer
UNIDO

FAO PERSONNEL
PERSONNEL DE LA FAO
PERSONAL DE LA FAO

Ms Catherine Bessy
Senior Food Safety Officer
Food and Agriculture Organization of the U.N.
Rome

WHO PERSONNEL
PERSONNEL DE L'OMS
PERSONAL DE LA OMS

Mr Akio Hasegawa
Standards and Scientific Advice on Food and Nutrition (SSA) Unit
Department of Nutrition and Food Safety
World Health Organization (WHO)
Geneva

CCFICS SECRETARIAT

Ms Sophie Angus
Assistant Director
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry
Canberra

Mrs Noelle Cornish
SAFEMEAT Secretariat
DAFF
CITY

Mr Rodgar Keogh
Program Manager
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry
Canberra

Mr Wilson Ng
Technical Officer
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry

Ms Kasey Stanfield
Senior Market Access Officer
Daff City

CODEX SECRETARIAT

Mr Patrick Sekitoleko
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Food and Agriculture Organization of the U.N.
Rome

Dr Hilde Kruse
Senior Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Food and Agriculture Organization of the U.N.
Rome

Mr Jaewoo Park
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Food and Agriculture Organization of the U.N.
Rome

Dr Sarah Cahill
Senior Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Food and Agriculture Organization of the U.N.
Rome

APÉNDICE II

PROYECTO DE DIRECTRICES SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL FRAUDE ALIMENTARIO

(Para adopción en el trámite 5)

1. PREÁMBULO/INTRODUCCIÓN

1. La creciente complejidad de los sistemas alimentarios y el creciente aumento en el comercio internacional de alimentos hace que la cadena alimentaria sea más vulnerable al fraude alimentario. Proteger el suministro de alimentos a nivel mundial de medidas intencionales que socavan la protección de la salud pública y mantener prácticas equitativas en el comercio de alimentos constituye el objetivo común de todas las partes interesadas.
2. Los incidentes de fraude alimentario pueden presentar riesgos para la salud pública y dar lugar a pérdidas económicas para el consumidor y otras partes interesadas, perturbación del comercio, daño a la reputación y ventajas económicas injustas.
3. Marcos reglamentarios. La supervisión gubernamental y las buenas prácticas de fabricación por parte de los operadores de empresas de alimentos (OEA) son de importancia a fin de proteger la salud pública, limitar las oportunidades para el fraude alimentario y para mantener la confianza del consumidor.
4. El fraude alimentario se puede prevenir o reducir al mínimo mediante los controles y las medidas paliativas disponibles en los sistemas nacionales de control de los alimentos (SNCA) de los países, o adoptando nuevas medidas, si fuera necesario.
5. La prevención y el control del fraude alimentario constituye una responsabilidad compartida; los OEA tienen la responsabilidad de producir alimentos inocuos e idóneos y presentarlos de manera que no engañe al consumidor. Las autoridades competentes se encargan de la supervisión reglamentaria y desempeñan un papel importante en la concienciación sobre el fraude alimentario mediante la creación de asociaciones y la colaboración con las partes interesadas pertinentes para prevenir, detectar, mitigar y controlar el fraude alimentario.
6. El trabajo en el ámbito del fraude alimentario está muy extendido en diversas organizaciones internacionales. Los países podrían considerar el trabajo de estas y otras organizaciones, según proceda, a la hora de elaborar herramientas y estrategias para prevenir, detectar, mitigar y controlar el fraude alimentario.
7. Para el buen funcionamiento de cualquier estrategia de lucha contra el fraude alimentario es fundamental la colaboración de las partes interesadas y el establecimiento y mantenimiento de medidas de prevención.

2. FINALIDAD/ÁMBITO DE APLICACIÓN

8. La finalidad es proporcionar orientación a las autoridades competentes y a los OEA sobre la prevención, detección, mitigación y control del fraude alimentario a fin de proteger la salud del consumidor, y garantizar prácticas equitativas en el comercio de alimentos, incluidos, según proceda, los piensos para los animales destinados a la producción de alimentos. Muchos textos existentes del Codex abordan aspectos relacionados con el fraude alimentario. Esta orientación tiene el objetivo de respaldar o complementar los textos actuales del Codex proporcionando una orientación adicional y específica al fraude alimentario y que puede considerarse en los SNCA. Las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual no se incluyen en este documento.

3. DEFINICIONES

9. A efectos de este documento, se aplican las definiciones siguientes:

[Fraude alimentario: Toda acción deliberada para engañar a otros con respecto a las características de un alimento, con ánimo de lucro indebido].

[Integridad alimentaria; La condición de un alimento que no ha sido alterado ni modificado con respecto a las características previstas por el consumidor, incluidas la inocuidad, calidad, composición, propiedades nutricionales y autenticidad].

[Autenticidad alimentaria: Conformidad entre las características de un producto alimenticio y la información correspondiente proporcionada en el etiquetado del producto u otra información relacionada al comercio de alimentos].

4. TIPOS DE FRAUDE ALIMENTARIO

10. En la siguiente sección se proporcionan ejemplos de tipos de fraude alimentario, cuando es intencional y con fines de lucro.

Adición: Agregado de una sustancia no declarada a productos alimenticios normalmente no presentes en el alimento, o presente en esa cantidad.

Sustitución: Cambio de un alimento o un ingrediente alimentario, en todo o en parte, por otro ingrediente, en todo o en parte, (a menudo de menor valor) sin declararlo.

Dilución: Añadido de material para hacer que otro ingrediente esté presente a una concentración más baja de lo que representa.

Falsificación: Elaboración de una imitación de un producto alimenticio con la intención de engañar o defraudar.

Tergiversación: Etiquetado o comercialización de un producto alimenticio de manera falsa, engañosa o equívoca.

Simulación: Ocultación o no revelación de información sobre la inocuidad, la idoneidad o la calidad de los ingredientes o productos alimenticios.

5. PRINCIPIOS

Las autoridades competentes y los OEA deben guiarse por los siguientes principios para prevenir, detectar, mitigar y controlar el fraude alimentario:

11. **Principio 1:** La incidencia del fraude alimentario puede reducirse aplicando medidas proporcionales al nivel del riesgo.

12. **Principio 2:** La cooperación entre las autoridades competentes, dentro de los países o entre ellos, así como con los OEA, puede ayudar a reducir el fraude alimentario.

6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

13. Las autoridades competentes pertinentes tienen la función y la responsabilidad, según corresponda, dependiendo del riesgo y a las circunstancias existentes en sus territorios o asociadas a las importaciones:

    a. Establecer o mantener controles en las estructuras y requerimientos legales del SNCA para prevenir, detectar, mitigar y controlar el fraude alimentario.

    b. Establecer o mantener programas de supervisión para prevenir, detectar, mitigar y controlar el fraude alimentario.

    c. Establecer comunicación, coordinación y colaboración con otras autoridades competentes dentro de los países y entre ellos, con la industria, el sector académico y las partes interesadas, según sea necesario.

    d. Notificar a todos los países posiblemente afectados cuando se hayan identificado incidentes de fraude alimentario o se sospecha que existan.

14. Los OEA tienen, según proceda, la función y la responsabilidad de:

    a. Analizar y comprender los puntos vulnerables de su cadena de suministro y de sus productos/ingredientes/envases que puedan ser susceptibles de fraude alimentario.

    [a. bis Contar con medidas para prevenir, detectar, mitigar y controlar el riesgo planteado por productos o ingredientes alimenticios no auténticos y asegurarse de que la naturaleza, inocuidad, calidad y sustancia se representan con precisión. Contar con procedimientos para un retiro rápido del mercado de productos afectados].

    b. Representar los alimentos a la venta de manera que no se confunda o engañe al consumidor.

    c. Informar a la autoridad competente cuando se haya detectado un fraude alimentario o se sospecha que exista.

    d. Tomar las debidas precauciones para prevenir, detectar, mitigar y controlar el fraude alimentario y contar con procesos para un retiro rápido del mercado de productos afectados.

    e. Generar concienciación y conocimiento del fraude alimentario para todos los OEA y construir una cultura del antifraude alimentario en todos los elementos de la organización. [y crear una cultura

contra el fraude alimentario en todos los elementos de la organización].

7. ACTIVIDADES PERTINENTES PARA LAS AUTORIDADES COMPETENTES

15. Las medidas para prevenir, detectar, mitigar y controlar el fraude alimentario incorporan aspectos relacionados con la inocuidad y la calidad de los alimentos, la protección del consumidor y la garantía de prácticas equitativas en el comercio de alimentos que pueden abordarse dentro de la estructura de un SNCA. Las autoridades competentes podrían considerar y organizar una serie de actividades para mitigar los riesgos planteados por el fraude alimentario adecuados al nivel de riesgo. Por ejemplo:

    a. Examinar sus SNCA para determinar si el sistema tiene un adecuado marco reglamentario y legislativo (leyes, reglamentaciones, orientaciones) y normativas y procedimientos adecuados para monitorear, prevenir, detectar, controlar y responder a los incidentes de fraude alimentario y fortalecer el comercio equitativo. Dichas normativas podrían abarcar requisitos legales, incluidas las sanciones y las responsabilidades del OEA relacionadas con la integridad y autenticidad alimentaria.

    b. Establecer procedimientos para recibir y evaluar informes sobre el fraude alimentario y determinar un seguimiento adecuado, coherente con el riesgo identificado de inocuidad alimentaria y las prioridades nacionales.

    c. Elaborar herramientas para proteger a las personas que denuncian tales incidentes y actúan como “denunciantes de malas prácticas”.

    d. Establecer actividades de vigilancia para detectar el fraude alimentario. Estas actividades pueden realizarse de manera rutinaria o en respuesta a un riesgo especifico que ha sido identificado.

    e. Proporcionar orientación practica a los OEA y otras partes interesadas sobre la manera de abordar el fraude alimentario. Dicha orientación podría incluir recursos y acceso a herramientas sobre la manera de elaborar procedimientos para prevenir, detectar, mitigar y controlar el fraude alimentario.

    f. Establecer vías seguras de comunicación con otros gobiernos, los OEA, el sector académico y otras partes interesadas a fin de obtener información sobre situaciones relacionadas al fraude alimentario y compartir el conocimiento y experiencia pertinentes, y las herramientas para combatir el fraude alimentario, tales como las normas alimentarias y los métodos analíticos.

    g. Establecer mecanismos de comunicación para una notificación oportuna a las partes interesadas sobre los incidentes de fraude alimentario, según corresponda.

16. Las normativas, procedimientos y los requisitos reglamentarios relacionados a la prevención y el control del fraude alimentario deben ser transparentes y basados en el riesgo.

17. Si un incidente de fraude alimentario puede afectar a la inocuidad alimentaria y amenazar la salud pública, la autoridad competente debe alertar inmediatamente a todas las demás autoridades competentes pertinentes.

8. COOPERACIÓN, COLABORACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE AUTORIDADES COMPETENTES

18. Las autoridades competentes deberían cooperar, colaborar e intercambiar información con las autoridades competentes pertinentes cuando se haya identificado un incidente de fraude alimentario o se sospecha que exista, de corresponder, y de acuerdo con la legislación nacional y los acuerdos de intercambio de información. El intercambio de información podría ampliarse cuando se tiene conocimiento de que un producto fraudulento plantea un riesgo de inocuidad alimentaria y ha sido distribuido a otros países.

19. El intercambio de información debe realizarse rápidamente y lo antes posible reconociendo que la información inicial puede a menudo estar incompleta y que se proporcionará información más detallada en cuanto esté disponible. Los aspectos esenciales incluyen la identificación de elementos clave, incluida la información pertinente que figura en el anexo de *CXG 19-1995* que contribuyen a la normalización y colaboración internacional para la prevención y el control del fraude alimentario.

20. La información que se intercambia debería ser suficiente para permitir que las autoridades competentes evalúen el incidente de fraude alimentario y mitiguen sus efectos, especialmente en lo que concierne al riesgo al consumidor, pero sin poner en peligro las investigaciones en curso.

21. Aumentar la colaboración para integrar mejor las tecnologías neutras y el uso de tecnologías de extracción de datos y aprendizaje automático en la cadena alimentaria, que pueden ayudar a prevenir más eficazmente el fraude alimentario.

22. Las autoridades competentes podrán beneficiarse del establecimiento de vías adecuadas de intercambio de información con organismos y agencias encargadas del cumplimiento de la ley, incluidas las entidades responsables en materia penal. Al establecer dichas vías, las autoridades competentes deberían dar debida consideración a la seguridad de la información en torno a los datos personales y al material sensible de carácter operativo. Asimismo, deberían contar con sistemas que garanticen la integridad de toda evidencia recabada y/o compartida.

APÉNDICE III

DOCUMENTO DE PROYECTO

ORIENTACIÓN SOBRE UN MECANISMO DE APELACIÓN EN EL CONTEXTO DEL RECHAZO DE ALIMENTOS IMPORTADOS

(Para aprobación)

1. Objeto y ámbito de aplicación de la propuesta de orientación

Este trabajo tiene como objetivo proporcionar orientación a las autoridades competentes de los países importadores y exportadores y a la industria sobre el procedimiento y mecanismo de apelación en una situación de rechazo de alimentos importados, con miras a garantizar la inocuidad alimentaria y las prácticas equitativas en el comercio de alimentos. Constituirá una enmienda y/o anexo a las *Directrices sobre sistemas de control de las importaciones de alimentos* (CXG 47-2003) (y una posible enmienda a las *Directrices para el intercambio de información entre países sobre casos de rechazo de alimentos importados* (CXG 25-1997).

El ámbito de aplicación de la orientación consiste en formular de manera detallada los procedimientos que pueden llevarse a cabo en caso de que un país importador rechace un envío de alimentos y el país importador, el exportador o el país exportador desee presentar una apelación contra la decisión del rechazo. Ello incluye la consideración de cuándo sería apropiado apelar, la comunicación de la decisión del rechazo, la apelación ante el país importador, la consideración de la apelación por parte del país importador y la comunicación de la decisión acerca de la apelación. Asimismo, ello incluiría una oportunidad para la revisión de las decisiones oficiales sobre los envíos, de acuerdo a CXG 47-2003.

2. Pertinencia y oportunidad

Las autoridades de control de los alimentos tienen como principal objetivo proteger la salud pública y prevenir las pérdidas económicas y las perturbaciones del comercio, garantizando así la confiabilidad de la cadena mundial de suministro de alimentos. El rechazo de envíos en frontera es uno de los problemas críticos que enfrentan los exportadores, y en ocasiones, los rechazos pueden deberse a razones que no se relacionan con la inocuidad alimentaria. La destrucción, el descarte o el uso alternativo (no alimentario) de alimentos que son inocuos y nutritivos para el consumo humano pero que debido al rechazo de un envío también pueden categorizarse como instancias de pérdida de alimentos.

Si bien cada caso individual puede significar un alto costo económico y un considerable desperdicio de alimentos para los exportadores involucrados, el principal problema que conllevan los rechazos en frontera sigue siendo la pérdida general de confianza de los compradores en la inocuidad y calidad de los productos que suministra el país exportador. Es necesario que toda decisión final de un país importador sobre el rechazo de un envío de alimentos se tome con transparencia, otorgando amplias oportunidades a la parte interesada pertinente.

El documento del Codex *Directrices sobre sistemas de control de las importaciones de alimentos* (CXG 47-2003) indica, en su párrafo 29, que debería establecerse un mecanismo de recurso y/o una oportunidad para la revisión de las decisiones oficiales sobre los envíos. El texto vigente del Codex (CXG 25-1997) proporciona orientaciones generales sobre el intercambio de información entre países en casos de rechazo de alimentos importados. No obstante, no existe ninguna orientación específica sobre el mecanismo de apelación ante un rechazo. La posibilidad de reducir la pérdida de alimentos gracias a esta orientación también puede contribuir a la consecución de otros ODS, como el objetivo de hambre cero (ODS 2), que hace un llamamiento a poner fin al hambre, lograr la inocuidad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. Por lo tanto, resulta oportuno emprender el trabajo propuesto para la elaboración de una orientación sobre un mecanismo de apelación en el contexto de rechazos de alimentos importados.

3. Principales cuestiones que se deben tratar

El trabajo incluirá la elaboración de una orientación sobre un mecanismo de apelación en el contexto del rechazo de envíos de alimentos por parte de un país importador, con el objetivo de ofrecer a las partes interesadas pertinentes la oportunidad de exponer sus argumentos y de que las decisiones se tomen de manera transparente, sin comprometer la inocuidad alimentaria ni el comercio equitativo. La orientación también puede incluir los elementos siguientes: preámbulo, propósito, definiciones, principios y pasos del proceso. Se examinarán y revisarán los documentos vigentes del CCFICS para evitar la duplicación de textos.

4. Evaluación con respecto a los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*

El trabajo propuesto facilitará el comercio de alimentos inocuos y asegurará al mismo tiempo que las decisiones sobre el rechazo de envíos de alimentos se tomen de manera transparente, otorgando las

debidas oportunidades a las partes pertinentes para promover el comercio equitativo.

Criterios aplicables a las cuestiones de carácter general

a) Heterogeneidad de las legislaciones nacionales y consiguientes impedimentos resultantes o posibles para el comercio internacional.

En algunos países existe legislación que contiene disposiciones sobre la apelación contra la decisión de rechazar envíos de alimentos importados. La elaboración de una orientación del Codex sobre este tema contribuiría a una armonización a nivel internacional.

b) Objeto de los trabajos y establecimiento de prioridades entre las diversas secciones de los trabajos

Véase el ámbito de aplicación del trabajo, mencionado arriba.

c) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en esta esfera o propuestos por el organismo o los organismos internacionales de carácter intergubernamental pertinentes

No aplicable.

d) Posibilidades de normalización del objeto de la propuesta.

Una orientación sobre un mecanismo de apelación dotará de transparencia y uniformidad al proceso de toma de decisiones concernientes al rechazo de envíos de alimentos.

e) Examen de la magnitud a nivel mundial del problema o la cuestión.

El rechazo de envíos de alimentos representa una importante carga socioeconómica, en especial en los países en desarrollo, y cualquier decisión errónea de rechazo puede dar lugar a la pérdida de alimentos.

5. Pertinencia con respecto a los objetivos estratégicos del Codex

El trabajo propuesto guarda relación directa con el objetivo de la Comisión del Codex Alimentarius, establecido en sus estatutos, de proteger la salud del consumidor y asegurar prácticas equitativas en el comercio de alimentos. Asimismo, el trabajo se vincula con la primera Meta estratégica del *Plan estratégico 2020-2025* de la Comisión del Codex Alimentarius: “Abordar de forma oportuna cuestiones actuales, nuevas y decisivas”, y es coherente con el Objetivo 1.1: “Determinar las necesidades y las nuevas cuestiones”. Esta orientación resulta pertinente para las necesidades de los miembros y mejorará la capacidad del Codex de elaborar normas que tengan relevancia para dichas necesidades. Asimismo, la orientación es coherente con el Objetivo 4.2: “Aumentar la participación sostenible y activa de todos los miembros del Codex” mediante la participación en la labor del CCFICS y grupos afines de trabajo.

6. Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos del Codex vigentes, así como otros trabajos en curso

A partir del examen de los textos vigentes del Codex, se observa que las *Directrices para el intercambio de información entre países sobre casos de rechazo de alimentos importados* (CXG 25-1997 - Revisión: 2016) contienen orientaciones sobre el intercambio de información básica entre países sobre rechazos de alimentos importados cuando el motivo del rechazo tiene que ver con la inocuidad alimentaria y las prácticas equitativas en el comercio de alimentos; asimismo, las directrices especifican un formato normalizado para este intercambio de información. La orientación propuesta indicará el procedimiento a seguir por las partes pertinentes para presentar una apelación y para su consideración por el país importador, una vez que ese país haya concretado el intercambio de información sobre el rechazo de alimentos importados según lo establecido por el documento CXG 25-1997 dirigiéndose a las partes pertinentes. Por lo tanto, la orientación propuesta definirá de manera más pormenorizada el mecanismo de apelación que se menciona en el documento CXG 47-2003.

7. Determinación de la necesidad y la disponibilidad de asesoramiento científico de expertos

No se requiere.

8. Determinación de todo tipo de necesidad de aportaciones técnicas a la norma por parte de organizaciones externas, a fin de poder programar estas contribuciones

No se requiere de momento.

9. Finalización del nuevo trabajo y otras condiciones

Sujeto a la aprobación por la Comisión del Codex Alimentarius durante su 47.º período de sesiones en 2024, se prevé finalizar el nuevo trabajo en dos o tres reuniones del CCFICS.

APÉNDICE IV

DOCUMENTO DE PROYECTO

ORIENTACIÓN SOBRE LA NORMALIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SANITARIOS

(Para aprobación)

1. Objetivo de la norma propuesta

El trabajo tiene como objetivo elaborar un documento orientativo que proporcione información sobre la manera en que los países pueden simplificar y normalizar la representación de requisitos sanitarios en los atestados o declaraciones incluidos en los certificados oficiales en base a métodos ontológicos. Una sintaxis y semántica armonizada convertirían la negociación de todo nuevo certificado, y la actualización de los existentes, en una actividad sumamente objetiva. Además, facilitará la adopción del e-CERT, ya que se pueden implementar y automatizar las verificaciones digitales en los procesos, y es muy importante disponer de un lenguaje preciso para evitar confusiones sobre lo que se pretende conseguir. La orientación no sería obligatoria ni específica para los documentos electrónicos.

Se proponen las siguientes actividades:

- Evaluar y perfeccionar los resultados del piloto: validar los fundamentos teóricos y metodológicos y los resultados.
- Recopilar información: Identificar y hacer referencia a cualquier documento, directriz o reglamento existente y pertinente relacionado con la representación de requisitos sanitarios en atestados o declaraciones en certificados oficiales, incluidas las normas o mejores prácticas existentes.
- Explorar nuevas posibilidades: entender cómo las directrices existentes y futuras del Codex pueden incorporar una sección con una estructura similar a la ontología para representar los conocimientos de orientación en un formato estructurado.
- Elaborar la orientación:
    - Utilizar ejemplos de los resultados del piloto para demostrar cómo utilizar la metodología y demostrar los resultados de la simplificación y la normalización.
    - Proporcionar orientaciones clave sobre cómo analizar y simplificar un atestado/declaración existente y cómo crear un nuevo atestado/declaración sencillo, preciso y claro cuando sea necesario.
    - Proporcionar orientación clave sobre la creación de ontologías y taxonomías para organizar la representación de los requisitos sanitarios en atestados o declaraciones incluidos en certificados oficiales en un sistema de clasificación jerárquico basado en sus características, como el tipo de requisito, el peligro o el nivel de riesgo que representa.
    - Proporcionar orientación clave sobre cómo implementar y mantener la taxonomía y la ontología en los sistemas, procesos o herramientas pertinentes.

2. Pertinencia y oportunidad

Los países tienen dificultades para implementar sistemas de certificación electrónica. En el documento de la OCDE titulado Certificados sanitarios electrónicos para el comercio de productos de origen animal (*Electronic Sanitary Certificates for Trade in Animal Products*) (2023) se señalaba que "*en la actualidad, no existe 'un' esquema internacional normalizado de certificados sanitarios para todos los países que pueda facilitar el intercambio y la tramitación normalizados de certificados sanitarios electrónicos*".

No es difícil crear un archivo XML para la certificación electrónica que contenga la información que se presenta en papel. El reto, y la verdadera oportunidad, consiste en crear procesos digitales y automatizados que contribuyan a mejorar la inocuidad al tiempo que reducen los procesos innecesarios en las fronteras.

La transformación digital pareciera una moda hoy en día, pero lo cierto es que solo puede lograrse con nuevos procesos y nuevas herramientas, diseñados con una mentalidad digital, utilizando y reutilizando datos públicos y privados según convenga y sea necesario a lo largo de la cadena de suministro.

La normalización propuesta respaldará la adopción de una mentalidad más digital entre los países para los atestados o declaraciones incluidas en los certificados sanitarios, haciendo que la trayectoria hacia la certificación electrónica sea más fácil y rápido. La falta de esquemas señalada por la OCDE puede al menos minimizarse, o incluso resolverse.

3. Principales cuestiones que se deben tratar

El trabajo propuesto pretende orientar a los países con respecto a la simplificación y normalización de las declaraciones y atestados, cuando se requieran en los certificados oficiales. El trabajo propuesto también utilizará los resultados del proyecto piloto para demostrar cómo esta simplificación y estandarización podría conducir a una taxonomía más amplia y estructurada de declaraciones/atestados que podría facilitar una mayor adopción y uso del eCert.

La orientación abarcará definiciones, métodos, herramientas y procesos diseñados para simplificar y armonizar la representación de una manera accesible para los no expertos en ontología y técnicas afines. Este enfoque facilitará la adopción de estos conceptos para los que no estén familiarizados con este concepto. También guiará a los países a través de una transición fluida desde la situación actual (como es) a la situación deseada (como será), eliminará ambigüedades y establecerá relaciones unívocas entre el texto en lenguaje natural del requisito y su traducción en triplas.

Además, la guía detallará el uso de atributos para representar las variables de un requisito que pueden diferir en función de la ubicación, el procedimiento o cualquier otra variación, como un valor fijo o un intervalo de temperatura.

4. Evaluación con respecto a los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*

La propuesta se ajusta a los criterios siguientes:

Criterio general: La protección al consumidor desde el punto de vista de la salud, la inocuidad de los alimentos, la garantía de prácticas equitativas en el comercio de alimentos y la consideración de las necesidades de los países en desarrollo que se hayan determinado.

El nuevo trabajo propuesto permitirá adoptar un enfoque más organizado y sistematizado de los requisitos sanitarios, que podrá aplicarse desde la producción hasta la certificación de productos vegetales y productos de origen animal. Esta estructura integral reforzará los controles, de modo que los sistemas autónomos puedan realizar comprobaciones automáticas. La mejora de los procesos redunda en mejores resultados y, en este caso, en productos más seguros para el consumo.

Criterios aplicables a las cuestiones de carácter general

a) Heterogeneidad de las legislaciones nacionales y consiguientes impedimentos resultantes o posibles para el comercio internacional

La elaboración de la norma propuesta contribuiría a lograr una armonización a escala mundial y facilitaría el acuerdo sobre los requisitos, así como el control de su cumplimiento por parte de las autoridades nacionales.

b) Objeto de los trabajos y establecimiento de prioridades entre las diversas secciones de los trabajos

Véase el ámbito de aplicación del trabajo.

c) Trabajos ya iniciados por otras organizaciones internacionales en esta esfera o propuestos por el organismo o los organismos internacionales de carácter intergubernamental pertinentes

Se han realizado trabajos similares en otros ámbitos, como en la OMA y la OMS, tal y como se explica en la introducción.

d) Posibilidades de normalización del objeto de la propuesta

Los resultados del grupo de trabajo se propondrán como una nueva norma.

e) Examen de la magnitud a nivel mundial del problema o la cuestión

La gestión de cientos de modelos de certificados puede generar errores y procesos y controles ineficaces. Los países tienen dificultad para implementar sistemas de certificación electrónica, principalmente relacionadas con la incorporación del documento e-CERT a los procesos existentes. La normalización permitirá diseñar y aplicar nuevos procesos basados en la recopilación y reutilización de datos, la interoperabilidad entre los sectores público y privado y las estrategias de seguimiento y localización.

5. Pertinencia con respecto a los objetivos estratégicos del Codex

La propuesta de proyecto esbozada anteriormente guarda relación con el Plan estratégico de la Comisión del Codex Alimentarius para 2020-2025 de varias maneras:

1. Establecer normas alimentarias internacionales que respondan a los problemas actuales y emergentes de inocuidad y calidad de los alimentos: La propuesta tiene por objetivo normalizar la representación de los requisitos sanitarios en los atestados o declaraciones incluidos en los

certificados oficiales, y elaborar una norma mundial para los requisitos sanitarios que puedan procesarse digitalmente, lo que contribuiría a las normas internacionales de inocuidad alimentaria y facilitaría el comercio.

2. Elaborar normas fundadas en los principios de análisis de riesgos del Codex: Al crear un conjunto de requisitos sanitarios normalizados que puedan procesarse digitalmente, la propuesta permitiría mejorar el análisis de los riesgos y la toma de decisiones basada en los datos.
3. Favorecer la participación de todos los miembros del Codex, en particular los países en desarrollo, a lo largo del proceso de establecimiento de normas: La normalización de los requisitos sanitarios propuesta simplificaría el proceso para todos los países, lo que facilitaría la participación de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales y el cumplimiento de las normas internacionales de inocuidad alimentaria.
4. Implementar sistemas y prácticas de gestión del trabajo eficientes y efectivos: La propuesta se centra en la creación de una norma armonizada y semántica para los requisitos sanitarios, lo que daría lugar a sistemas y prácticas de gestión del trabajo más eficaces en el contexto de los certificados sanitarios y la implementación del e-CERT.
5. Fortalecer la comunicación y promover el uso y la comprensión de las normas del Codex y textos afines: Al normalizar los requisitos sanitarios, la propuesta facilitaría la comunicación, la comprensión y la aplicación de las normas del Codex para los países en sus acuerdos comerciales y procesos de certificación.

6. Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos del Codex vigentes

La creación de la norma propuesta contribuirá a lograr los objetivos presentados en los documentos que figuran a continuación.

1. *Directrices para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos* (CXG 38-2001)
2. *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006)

7. Determinación de la necesidad y la disponibilidad de asesoramiento científico de expertos

Es necesario contar con expertos en taxonomía y ontología para establecer la base sobre la que se ejecutará el proyecto. El proyecto tiene como objetivo normalizar la representación de los conocimientos existentes sin añadir otros nuevos y para ello es necesario disponer de un equipo multidisciplinar. En función de los avances conseguidos, se podrá solicitar asesoramiento adicional de expertos de la FAO o la OMS, si fuera necesario.

8. Determinación de todo tipo de necesidad de aportaciones técnicas a la norma por parte de organizaciones externas, a fin de poder programar estas contribuciones

Será necesario la aportación técnica de consultores externos y expertos en la materia para lograr los mejores resultados posibles.

9. Calendario propuesto para la realización de los nuevos trabajos, comprendida la fecha de inicio, la fecha propuesta para la adopción en el trámite 5 y la fecha propuesta para la adopción por parte de la Comisión. Normalmente el plazo de elaboración de una norma no debería superar los cinco años.

Sujeto a la aprobación de la Comisión del Codex Alimentarius, se espera que el nuevo trabajo pueda completarse dentro de dos o tres reuniones del CCFICS.

APÉNDICE V

DOCUMENTO DE PROYECTO

PROPUESTA DE REVISIÓN DE LOS *PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE PAÍSES IMPORTADORES Y EXPORTADORES PARA RESPALDAR EL COMERCIO DE ALIMENTOS* (CXG 89-2016) - ELABORAR PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA ARMONIZAR EL USO, EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LISTA DE ESTABLECIMIENTOS

(Para aprobación)

1. Finalidad y ámbito de aplicación de la propuesta de norma

La finalidad y el ámbito de aplicación de la norma es orientar a la autoridad competente (AC) del sistema nacional de control de los alimentos (SNCA) cuando la utilización de la lista de establecimientos para el intercambio de información se justifica en función del riesgo.

Las directrices y principios deberían facilitar un intercambio de información armonizada, simplificada y oportuna cuando dichas listas se justifican. Ello debería asegurar que la información se requiere una sola vez, con lo cual disminuye la necesidad de recopilar datos engorrosos, contribuye a ahorrar tiempo y dinero, garantizando la disponibilidad de información actualizada para los interlocutores comerciales y, en consecuencia, facilitar el comercio de alimentos inocuos.

Se propone que este trabajo sea un anexo a los *Principios y directrices para el intercambio de información entre países importadores y exportadores para respaldar el comercio de alimentos* (CXG 89-2016) y puede requerir modificaciones menores. Este trabajo tiene como objetivo armonizar el uso (factores de cambio), el desarrollo (contenido y formato) y la implementación (mecanismos y digitalización) de la lista de establecimientos.

2. Pertinencia y oportunidad

La mayor parte del comercio de alimentos se efectúa sin que los países requieran un intercambio de información sobre el SNCA. No obstante, en los últimos años se produjo un aumento en los pedidos de información a fin de ganar confianza en el comercio de alimentos y productos alimenticios. Las autoridades competentes (AC) recopilan dicha información utilizando varias herramientas, tal como auditorías, pruebas de importación, cuestionarios, certificados y listas de establecimientos y de productos.

Los requisitos para las listas pueden ser muy amplios y, a menudo, exigentes en recursos lo cual supone un aumento de los costos para las AC y los operadores de empresas de alimentos (OEA) en los países exportadores. La información que ha de proporcionarse y los procesos de presentación varían en función de la AC solicitante y puede incluir requisitos de información que van desde la supervisión reglamentaria a la información sobre producción y elaboración de productos concretos.

Al mismo tiempo, existen dificultades para mantener intactas las líneas de información entre gobiernos y mantener las listas actualizadas. La información obsoleta de las listas puede causar problemas en la frontera generando nuevamente obstáculos innecesarios al comercio. Un formato diferente de las listas (formularios) también plantea dificultades debido al trabajo intensivo a la hora de facilitar información. La situación actual exige mucho trabajo tanto a los países exportadores como a los importadores, ya que muchos portales de listas funcionan aislados de los sistemas de los países exportadores.

La actualización o modificación de las listas también puede ser difícil, lo que da lugar a información obsoleta que pueden provocar posibles problemas en la frontera, lo que a su vez genera obstáculos innecesarios al comercio.

La elaboración de los principios y directrices del Codex para las listas de establecimientos no debe ocasionar un aumento de los requisitos para dichas listas. Por el contrario, se tiene el propósito de facilitar un intercambio de información armonizado, ágil y oportuno cuando dichas listas se justifiquen. Ello debería reducir la necesidad de recopilar datos engorrosos, contribuir a ahorrar tiempo y dinero, garantizar la disponibilidad de información actualizada para los interlocutores comerciales y, en consecuencia, facilitar el comercio de alimentos inocuos.

Además, es una buena práctica para que los comités del Codex examinen sus respectivos documentos a fin de garantizar que siguen siendo pertinentes y adecuados a sus objetivos. Esta propuesta es extremadamente pertinente y oportuna si se toma en cuenta que varios países importadores ya han implementado requisitos para establecer listas y otros países lo están considerando a partir de CXG 89-2016.

3. Principales cuestiones que se deben tratar

Teniendo en cuenta las orientaciones existentes (auditorías a distancia, certificados, equivalencia, etc.) y CXG 89-2016, elaborar principios y directrices para armonizar el uso (los factores de cambio), el desarrollo (contenido y formato) y la implementación (mecanismos, incluida la digitalización) de las listas de establecimientos, con el fin de respaldar el intercambio de información oportuno y significativo para proporcionar las garantías necesarias a los países importadores que confirmen que un establecimiento elabora y exporta alimentos inocuos. Ello debería contribuir a ahorrar tiempo y dinero, garantizar la disponibilidad de información actualizada para los interlocutores comerciales y, en consecuencia, facilitar el comercio.

4. Evaluación con respecto a los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos

Criterio general: La protección al consumidor desde el punto de vista de la salud, la inocuidad de los alimentos, la garantía de prácticas equitativas en el comercio de alimentos y la consideración de las necesidades de los países en desarrollo que se hayan determinado.

La propuesta de nuevo trabajo brindará apoyo a las autoridades competentes al momento de considerar si se justifica exigir listas de establecimientos para las importaciones. Además, contribuirá a establecer sistemas para el intercambio de información sobre alimentos inocuos y, por ende, mejorará la protección al consumidor. Asimismo, fomentará la coherencia y normalización de las listas de establecimientos y facilitará las prácticas equitativas en el comercio de alimentos. Al mismo tiempo, ofrecerá suficiente flexibilidad para considerar los distintos niveles de riesgo y limitará los pedidos de información adicional en respuesta a omisiones o riesgos que no hubieran sido abordados. Asimismo, la actualización de las directrices mundiales proporcionará mayor claridad y seguridad a las autoridades competentes y los operadores de la industria alimentaria.

Criterios aplicables a los temas de carácter general:

(a) Heterogeneidad de las legislaciones nacionales y consiguientes impedimentos resultantes o posibles para el comercio internacional.

La falta de normalización o armonización de las listas de establecimientos pueden obstaculizar las prácticas equitativas en el comercio de alimentos. Ello es especialmente difícil en situaciones en las que la actualización de las listas lleva tiempo.

(b) Objeto de los trabajos y establecimiento de prioridades entre las diversas secciones de los trabajos.

Véase la sección del ámbito mencionada anteriormente.

(c) Trabajos ya iniciados por otras organizaciones internacionales en esta esfera o propuestos por el organismo o los organismos internacionales de carácter intergubernamental pertinentes

No tenemos conocimiento de que se hubiera realizado trabajo alguno sobre este tema.

(d) Posibilidades de normalización del objeto de la propuesta.

Actualmente, el Codex tiene textos sobre equivalencia, intercambio de información, sistema de control de las importaciones y los sistemas nacionales de control de los alimentos. En todos ellos se mencionan las listas de establecimientos. El trabajo propuesto considerará el examen de uno de esos documentos a fin de proporcionar una orientación sobre dichas listas.

(e) Examen de la magnitud a nivel mundial del problema o la cuestión.

El aumento del comercio a nivel mundial, la complejidad de las cadenas de suministro y la digitalización de la información y las tecnologías para facilitar la integridad y el intercambio de dicha información sugieren que sería oportuno examinar las directrices vigentes: *Principios para el intercambio de información entre países importadores y exportadores para respaldar el comercio de alimentos* (CXG 89-2016).

La normalización de los requisitos para las listas de establecimientos ayudará a los países a utilizar dichas listas de una manera más ágil, lo que permite una transmisión de información más oportuna, garantizando que los interlocutores comerciales dispongan fácilmente de información actualizada.

5. Pertinencia con respecto a los objetivos estratégicos del Codex

El trabajo propuesto guarda una relación directa con las metas de la Comisión del Codex Alimentarius, es decir, la Meta 1 del *Plan estratégico del Codex para 2020-2025* “abordar de forma oportuna cuestiones actuales, nuevas y decisivas “, particularmente el Objetivo 1.2 “Establecer el orden de prioridad de las necesidades y las nuevas cuestiones “. Al mismo tiempo, el trabajo es pertinente con relación a la Meta 5: “Mejorar los sistemas y las prácticas de gestión del trabajo que contribuyen al cumplimiento eficiente y efectivo de todas las metas del Plan estratégico “.

6. Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos del Codex vigentes

La propuesta se refiere al establecimiento de "Principios y directrices para la elaboración de listas de establecimientos", como un posible anexo a CXG 89-2016. La propuesta de nuevo trabajo establece un vínculo entre los elementos de información que deben intercambiarse, tal como se describe en varios textos del CCFICS:

- *Directrices para la formulación, aplicación, evaluación y acreditación de sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CXG 26-1997)*;*
- *Directrices para la elaboración de acuerdos de equivalencia sobre sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CXG 34-1999*);*
- *Directrices para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos* (CXG 38-2001); y
- *Directrices sobre sistemas de control de las importaciones de alimentos* (CXG 47-2003).

7. Determinación de la necesidad y la disponibilidad de asesoramiento científico de expertos

No se aplica.

8. Determinación de todo tipo de necesidad de aportaciones técnicas a la norma por parte de organizaciones externas, a fin de poder programar estas contribuciones

No se prevé ninguna.

9. Calendario propuesto para la finalización de los nuevos trabajos, comprendida la fecha de inicio, la fecha propuesta para su adopción en el trámite 5 y la fecha propuesta para su adopción por la Comisión. Normalmente el plazo de elaboración de una norma no debería superar los cinco años

Se propone que el trabajo se desarrolle a lo largo de tres reuniones del CCFICS.

APÉNDICE VI

DOCUMENTO DE PROYECTO

ELABORACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE CONTROL DE LOS ALIMENTOS

(Para aprobación)

1. Objeto y ámbito de aplicación de la propuesta de norma

El trabajo tiene como objetivo elaborar principios de alto nivel a fin de guiar a las autoridades cuando consideren y apliquen soluciones digitales para mejorar sus sistemas existentes de control de los alimentos. Un enfoque basado en principios sería menos estricto y proporcionaría la flexibilidad necesaria para los miembros que busquen soluciones digitales como parte de sus programas de modernización regulatoria y ayudaría a apoyar y fomentar un cambio gradual de las prácticas manuales/físicas. El trabajo tendría un alcance amplio, con la intención de que los principios puedan aplicarse a cualquier parte de un sistema nacional de control alimentario que pueda ser adecuado y beneficiarse de la digitalización y el uso de herramientas digitales, incluida la inteligencia artificial, de manera responsable y ética.

2. Pertinencia y oportunidad

La modernización de la reglamentación y la mejora continua son características de muchos sistemas de control, ya que las autoridades competentes se esfuerzan por mejorar la eficacia y eficiencia de sus SNCA para proteger mejor la salud del consumidor, la inocuidad alimentaria y facilitar prácticas equitativas en el comercio. Muchos consideran que los enfoques digitales facilitan la toma de decisiones basada en los datos, la transparencia y pruebas sólidas que permiten a las autoridades orientar mejor sus recursos regulatorios. Entre los beneficios de la digitalización figuran la mejora de la productividad, la sostenibilidad, la capacidad de recuperación y el potencial de seguimiento en tiempo real y respuesta rápida a los problemas, así como un paso hacia la transformación del sistema alimentario. La digitalización es ampliamente aplicable al SNCA, o a partes del mismo, por lo que sería oportuno trabajar en la elaboración de principios de alto nivel para apoyar su aplicación por parte de los miembros.

Los países han identificado estos beneficios y se encuentran en el punto en el que están digitalizando, o buscando digitalizar, partes de su SNCA. Reconociendo esta tendencia y la enorme tarea a la que se enfrentan las autoridades competentes, unos principios de alto nivel ayudarán a los países a perfeccionar y elegir un enfoque adaptado a sus entornos y capacidades nacionales, aprovechando las experiencias existentes que ayudarán a reforzar la colaboración para superar los desafíos comunes.

Hay un fuerte interés en el Comité para dar un primer paso y comenzar a elaborar una orientación relacionada con lo digital, o sea principios de alto nivel que apoyen algunos de los textos existentes del CCFICS, o aquellos en elaboración, teniendo en cuenta el número de temas relacionados con lo digital identificados en la lista de temas emergentes más reciente (Apéndice A, CX/FICS 24/27/9). Teniendo esto en cuenta, también es oportuno dar prioridad al desarrollo de un marco en el CCFICS que conecte y organice este trabajo a través de todos los comités del Codex Alimentarius y sea coherente con el trabajo en curso en otras organizaciones internacionales.

3. Principales cuestiones que se deben tratar

El trabajo daría como resultado la elaboración de principios de alto nivel para guiar y apoyar a las autoridades competentes en la consideración y adopción de soluciones digitales que podrían ayudar a transformar y modernizar sus SNCA, o partes pertinentes. Los principios recogerían consideraciones universales clave para las autoridades competentes, proporcionando un marco general. Los principios servirían de base para futuros trabajos y propuestas de orientación específica en materia digital que habría que estudiar caso por caso cuando se presenten.

Los principios estarían diseñados para reconocer y aprovechar las normas y orientaciones internacionales existentes en materia digital que contengan información pertinente para la digitalización de los SNCA. Este enfoque garantizará que el trabajo futuro del Codex Alimentarius en el espacio digital esté vinculado, armonizado y sea coherente con el trabajo en curso en otros foros multilaterales.

Teniendo en cuenta la necesidad de que los procesos de transformación digital estén orientados al usuario, los principios también recogerán y tendrán en cuenta las orientaciones digitales de alto nivel disponibles y específicas para los SNCA. Tales principios no han sido elaborados en el Codex Alimentarius ni en otros foros multilaterales en materia de inocuidad alimentaria. Las orientaciones serían lo suficientemente flexibles para los distintos países y sistemas en diferentes etapas de desarrollo a fin de ayudar a las autoridades competentes a navegar por el proceso de transformación digital, por ejemplo, orientando a las autoridades a considerar los costos y beneficios.

Los principios incluirían definiciones pertinentes, incluidas las definiciones afines en materia digital elaboradas en otros textos del Codex y organismos multilaterales. Del mismo modo, harían referencia al uso de normas de datos para fomentar y permitir la capacidad de compartir datos tanto dentro de su SNCA como con los interlocutores comerciales.

Los principios serían de alto nivel y ofrecerían la flexibilidad necesaria a las autoridades que los aplicaran a su entorno y capacidad nacionales. Tampoco incluirían orientaciones específicas sobre las tecnologías disponibles aplicables a un componente o parte específica del SNCA. En caso de que se necesiten orientaciones específicas, es probable que primero se planteen como una cuestión emergente para un posible nuevo trabajo utilizando los principios de alto nivel como base.

4. Evaluación con respecto a los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*

a) Heterogeneidad de las legislaciones nacionales y consiguientes impedimentos resultantes o posibles para el comercio internacional.

En general, actualmente se están examinando y/o modificando las legislaciones nacionales para estudiar mejor cómo los gobiernos pueden facilitar la adopción de herramientas y tecnologías digitales en los sectores agrícola y alimentario.

Esto está ocurriendo a medida que los responsables en normativas consideran las posibles oportunidades, costos y riesgos de la transformación digital, y es probable que esta tendencia se acelere. Las directrices adicionales elaboradas por el Codex Alimentarius podrían alentar y ayudar a los países a través de este proceso para apoyar la transición fuera de las prácticas manuales/físicas y basadas en papel en la regulación de la inocuidad alimentaria. También puede contribuir a reducir los impedimentos al comercio derivados de una brecha digital cada vez mayor, en la que los países menos avanzados que adoptan la digitalización de sus operaciones o que tienen sistemas digitales diferentes, quedan excluidos o no pueden participar equitativamente en el comercio internacional.

b) Objeto de los trabajos y establecimiento de prioridades entre las diversas secciones de los trabajos

La prioridad sería la elaboración de un marco general para el CCFICS, respaldado por principios de alto nivel que recojan las consideraciones clave para las autoridades competentes que estén considerando o en proceso de digitalización del SNCA. Este trabajo reuniría los principios comunes de la digitalización en los diferentes aspectos del SNCA, conectaría el trabajo existente y futuro del CCFICS relacionado con la digitalización y garantizaría una armonización con el trabajo de otras organizaciones internacionales. Un componente crítico de este trabajo será identificar la orientación digital existente que pueda tener una aplicación y pertinencia para la digitalización del SNCA, ya sea del sector alimentario o de otros.

Identificar y/o establecer definiciones que ayuden a la coherencia en la interpretación y aplicación de los requisitos para la digitalización de los SNCA sería una prioridad secundaria, ya que es probable que muchas de estas definiciones ya existan.

Una vez finalizados los principios, se llevaría a cabo la revisión de la orientación existente del CCFICS para eliminar la información repetida y hacer referencia a los principios para proporcionar una estructura transparente en la que se requerirían los textos del Codex.

c) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en esta esfera o propuestos por el organismo o los organismos internacionales de carácter intergubernamental pertinentes

No se han elaborado principios específicos sobre la digitalización de los SNCA, ni están siendo elaborados por otras organizaciones internacionales. Este tema reviste un gran interés, y muchos organismos internacionales, como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), reúnen a los países para debatir temas relacionados con la inocuidad alimentaria y la digitalización del comercio, y elaboran informes de exploración de problemas y estudios de casos para concienciar sobre los retos y las oportunidades que presenta. Al elaborar los principios, se tendrán en cuenta las principales ideas y conclusiones de estas actividades de recopilación de información.

Las organizaciones internacionales han realizado o están realizando una gran cantidad de trabajo en el ámbito digital, que puede ser aplicable, aunque no necesariamente específico, a la digitalización del SNCA y la inocuidad alimentaria. Cabe destacar que la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) está estudiando el uso de herramientas digitales para apoyar las decisiones de prevención de brotes de plagas vegetales. Tanto la CIPF como la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) tienen material sobre la aplicación de la certificación electrónica fitosanitaria y veterinaria. Además, el trabajo emprendido por la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la OCDE, requiere un examen y consideración exhaustivas para identificar los vínculos con la digitalización del SNCA. Dicho examen se incluye como un aspecto específico del ámbito de los nuevos trabajos.

d) Posibilidades de normalización del objeto de la propuesta.

La digitalización se presta muy bien para la normalización. Los proponentes consideran que se pueden elaborar principios para abordar los temas identificados en esta propuesta de nuevo trabajo.

e) Examen de la magnitud a nivel mundial del problema o la cuestión.

Para que los países inviertan en la digitalización del SNCA, es extremadamente importante contar con una orientación clara y estructurada dentro del Codex Alimentarius que conecte y armonice con la orientación de otras organizaciones internacionales relacionadas con el comercio. Esto simplificaría la trayectoria de desarrollo para los países que están digitalizando o considerando digitalizar sus SNCA, fomentaría una mayor adopción de soluciones digitales y ayudaría a evitar el surgimiento de impedimentos al comercio internacional como resultado de la brecha digital.

5. Pertinencia con respecto a los objetivos estratégicos del Codex

La transformación digital de los SNCA es un tema de actualidad en el ámbito de la regulación y la aplicación de la inocuidad alimentaria. Elaborar principios acordes con la meta 1 del Plan Estratégico del Codex Alimentarius: Abordar de forma oportuna cuestiones actuales, nuevas y decisivas.

La digitalización tiene el potencial de apoyar los controles nacionales e internacionales haciéndolos más eficaces y optimizados. También podría facilitar una modelización más predictiva y precisa del riesgo, así como una orientación para una mejor utilización de los recursos existentes o en disminución. Las auditorías e inspecciones a distancia, los controles automatizados, la mejora de la trazabilidad, etc., son ejemplos de las ventajas que pueden obtenerse.

Este trabajo también está vinculado a varios objetivos de desarrollo sostenible, tal como el ODS 12 (Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles) y el ODS 17 (Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible). La digitalización del SNCA puede ayudar a los gobiernos a elaborar, diseñar y aplicar mejor las políticas y normativas de inocuidad alimentaria, y a ser más eficientes y disminuir los residuos. Al establecer una vía clara para que los países adopten soluciones y maneras de operar digitales, puede facilitar una mayor adopción y reducir la brecha digital, lo que es importante para seguir apoyando un sistema comercial multilateral no discriminatorio y equitativo. También se reconoce ampliamente que la digitalización desempeñará un papel importante en la transformación del sistema alimentario hacia un modelo más sostenible.

6. Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos del Codex vigentes, así como otros trabajos en curso

Varios textos del CCFICS hacen referencia al uso de "medios electrónicos" o "electrónicamente" sin dar más detalles sobre lo que ello implica. Asimismo, hay varios textos que contienen orientación sobre la recopilación, análisis e información de los datos a partir de un proceso científico en lugar de utilizar una perspectiva digital.

En otros textos del Codex Alimentarius, hay muy poco contenido relativo a lo digital. Al igual que en el CCFICS, varios textos incluyen orientación sobre la recopilación, análisis e información de los datos a partir de un proceso científico en lugar de utilizar una perspectiva digital.

Un resumen del análisis preliminar de las omisiones se encuentra en el Anexo 2 del documento CX/FICS 24/27/9 Add. 2.

7. Determinación de la necesidad y la disponibilidad de asesoramiento científico de expertos

No se prevé ninguna.

8. Determinación de la necesidad de aportaciones técnicas a la norma por parte de organizaciones externas, a fin de poder programar estas contribuciones

No se prevé ninguna.

9. Calendario propuesto para la realización de los nuevos trabajos, comprendida la fecha de inicio, la fecha propuesta para la adopción en el trámite 5 y la fecha propuesta para la adopción por parte de la Comisión. *Normalmente el plazo de elaboración de una norma no debería superar los cinco años.*

Sujeto a la aprobación de la Comisión del Codex Alimentarius, durante su 47.º período de sesiones en 2024, se espera finalizar el trabajo en un plazo de cuatro a cinco años, en función del calendario de las reuniones del CCFICS:

- Acuerdo para emprender el nuevo trabajo en la 27.ª reunión del CCFICS: septiembre de 2024
- Aprobación como nuevo trabajo por la CAC, en su 47.º período de sesiones: noviembre de 2024

- Anteproyecto de principios para consideración en el trámite 3 por el CCFICS en su 28.ª reunión: octubre de 2026
- Anteproyecto de principios para consideración en el trámite 5 por el CCFICS en su 29.ª reunión: 2028
- Finalizado para adopción en el trámite 8 en la 30.ª reunión del CCFICS: 2029
- Adopción por la CAC, en su 53.º período de sesiones: 2030